



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/47/Add.1
10 de diciembre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 9 a) del programa

INTENSIFICACION DE LA PROMOCION Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTION DEL PROGRAMA
Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

OTROS CRITERIOS Y MEDIOS QUE OFRECE EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES

Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer,
con inclusión de sus causas y consecuencias,
Sra. Radhika Coomaraswamy

Adición

Informe sobre la misión de la Relatora Especial a Polonia para
examinar la cuestión de la trata y la prostitución forzada
de mujeres (24 de mayo a 1° de junio de 1996)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 6	4
I. ESTUDIO DE CASOS	7 - 28	5
A. El caso de Anna	7 - 19	5
B. El caso "Djivex IV"	20 - 28	7

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. ANTECEDENTES POLITICOS GENERALES	29	9
III. CONDICION JURIDICA DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD POLACA	30 - 36	9
IV. CAUSAS SOCIOECONOMICAS	37 - 43	11
V. ESTRUCTURA DE LA TRATA Y LA PROSTITUCION FORZOSA	44 - 59	13
A. Tipo de prostitución	48 - 53	14
B. Perfil de la víctima	54 - 55	16
C. Perfil del tratante	56 - 59	16
VI. METODOS DE RECLUTAMIENTO	60 - 70	17
VII. MARCO JURIDICO	71 - 89	20
A. Ambito internacional	71 - 79	20
B. Ambito nacional	80 - 89	23
VIII. LA POLICIA	90 - 96	26
IX. LA MAGISTRATURA	97 - 99	28
X. PAISES DE DESTINO	100 - 105	29
XI. REHABILITACION	106 - 108	30
XII. SALUD	109 - 112	31
XIII. INSTITUCIONES QUE SE OCUPAN DE ASUNTOS DE LA MUJER	113 - 115	32
XIV. COOPERACION INTERNACIONAL Y REGIONAL	116 - 120	33
XV. EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	121 - 133	35

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XVI. RECOMENDACIONES	134 - 152	38
A. A nivel internacional	134 - 140	38
B. A nivel nacional	141 - 151	40
C. Actividades de las organizaciones no gubernamentales	152	42
<u>Anexo I</u> : Lista de algunas personas y organizaciones consultadas por la Relatora Especial durante su misión		47

INTRODUCCION

1. Por invitación del Gobierno de Polonia, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer visitó las ciudades de Varsovia y Szczecin (Polonia), del 24 de mayo al 1º de junio de 1996, para estudiar a fondo la cuestión de la trata y la prostitución forzosa de mujeres como un aspecto de la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias.
2. La Relatora Especial desea expresar su reconocimiento por la cooperación del Gobierno de Polonia así como por la asistencia prestada, que le permitió reunirse con representantes de todos los sectores interesados de la sociedad y obtener la información y documentación necesarias para presentar a la Comisión de Derechos Humanos un informe objetivo e imparcial. A este respecto, la Relatora Especial desea dejar constancia de la sincera disposición del Gobierno de Polonia por luchar contra el fenómeno cada vez más frecuente de la trata y la prostitución forzosa de mujeres. Aunque ciertamente se han reconocido las dimensiones del problema, las medidas prácticas están todavía en sus etapas iniciales.
3. La Relatora Especial desea también expresar su agradecimiento al Representante Residente en Varsovia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Sr. Matthew Kahane, por su eficaz cooperación y el apoyo que le prestó para asegurar el éxito de la misión desde el punto de vista sustantivo y logístico.
4. En su visita, la Relatora Especial se reunió con representantes gubernamentales de alto nivel de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Interior, Justicia, Trabajo y Salud y Bienestar Social, así como de la Oficina del Presidente, con miembros del Sejm (Parlamento), con el Defensor del Pueblo, con representantes de la policía y de la policía de fronteras, con grupos de organizaciones no gubernamentales y de la mujer, así como con académicos. La Relatora Especial escuchó también el testimonio de una mujer víctima de trata y prostitución forzosa. En el anexo al presente informe figura la lista de las principales personas entrevistadas.
5. En relación con su misión, la Relatora Especial participó en un seminario internacional sobre la trata de mujeres, convocado por la organización no gubernamental "La Strada" (Programa de prevención de la trata de mujeres en Europa central y oriental), que se llevó a cabo en Varsovia del 24 al 26 de mayo de 1996. En este seminario la Relatora Especial tuvo la valiosa oportunidad de reunirse con una amplia gama de expertos de los países de origen (Polonia, República Checa, Ucrania y Belarús) y de los países receptores (Alemania, Países Bajos y Bélgica), así como con representantes de las fuerzas de policía (principalmente las divisiones encargadas del crimen organizado) y de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), abogados, jueces y representantes de organizaciones femeninas que tienen experiencia en el tema de la trata y la prostitución forzosa de mujeres; el seminario permitió también un estudio del fenómeno de la trata desde el punto de vista internacional, considerados tanto los países de origen como de destino de las víctimas.

6. La Relatora Especial desea subrayar que el objetivo del presente informe es un estudio de casos de un fenómeno que afecta a muchos países de origen, además de Polonia, que son países de Europa central y oriental, como Belarús, la República Checa, la Federación de Rusia y Ucrania, así como a diversos países de destino, como Austria, Bélgica, Alemania, los Países Bajos y Suiza. Para el estudio de casos, la Relatora Especial seleccionó a Polonia sobre la base de la información, los datos y las estadísticas que se le habían presentado, de los que se desprendía que el número de mujeres víctimas de trata en los últimos cuatro años procedentes de Polonia se había triplicado. Además, por su situación geográfica en Europa central, Polonia es no sólo un país de origen de la trata sino un país de tránsito para mujeres trasladadas de Europa oriental a Europa occidental. Por último, la Relatora Especial deseaba visitar un país en el que se hubieran adoptado ya algunas iniciativas a nivel de la comunidad y del Estado para luchar contra ese fenómeno, a fin de comprender mejor las dificultades con que se tropieza y los adelantos logrados en la erradicación de la trata y la prostitución forzosa de mujeres.

I. ESTUDIO DE CASOS

A. El caso de Anna

7. El 30 de agosto de 1995, Anna, de 19 años y originaria de Szczecin, fue detenida por la policía en Suiza cuando trabajaba en un burdel en las cercanías de Zurich. Al ser entrevistada en Szczecin por la Relatora Especial, Anna tenía un niño de cinco meses. Anna -de contextura frágil, extremadamente delgada, con ojos muy abiertos y una mirada ingenua que subrayaba su inocencia- mecía al niño, hijo de un cliente que se había negado a utilizar un preservativo en sus relaciones sexuales con Anna. Pese a su triste origen, el niño parecía dar a Anna seguridad y una razón para vivir. Para cualquiera que la mirara, parecía ella misma una niña cuyos recientes atributos maternales eran parte de la tragedia de una niña violada y traicionada por la sociedad.

8. Cuando Anna tenía 17 años conoció a Piotr Ruso, quien se encontraba colocando coloridos anuncios en las calles de Szczecin en los que se ofrecía trabajo de verano para el servicio doméstico. Al expresar Anna su interés, Ruso le ofreció trabajo en su casa de campo. Si no le gustaba el trabajo, Anna tenía la posibilidad de regresar. Ese mismo día, tras informar a sus padres de este ofrecimiento, Anna y una amiga se dirigieron a la casa de campo acompañadas por Ruso y un amigo.

9. Algunos días más tarde, Anna regresó a Szczecin y dijo a sus padres que le gustaba lo que hacía y se quedaría durante el verano. Mientras tanto, su amiga había decidido no quedarse. Después de algunas semanas de trabajo como empleada doméstica, Dzem, un turco, y su amiga polaca Olympia, que eran traficantes, ofrecieron a Anna trabajo en Berlín en el servicio doméstico. Anna informó a sus padres de este nuevo ofrecimiento y les dijo que si le gustaba el trabajo se quedaría hasta después de las vacaciones de verano.

10. Anna fue llevada en auto y cruzó la frontera entre Alemania y Polonia con una tarjeta de identificación polaca. En Berlín, la llevaron al departamento de Dzem y Olympia, donde le dijeron que iban a visitar un amigo y que debía vestirse elegante y maquillarse. La condujeron a una casa antigua, delante de la cual se le anunció que ésta sería su primera visita a domicilio como prostituta. Anna, espantada y pasmada, sin ninguna posibilidad de escapar, pensó que podría huir después de que Dzem y Olympia se hubieran ido. Sin embargo, al entrar la puerta se cerró con llave tras ella y se encontró ante un viejo de 60 años, que apestaba y parecía completamente borracho. Anna debió sufrir la penosa experiencia de una sesión de sexo de 90 minutos tras la cual Dzem y Olympia volvieron a buscarla.

11. Cuando Anna protestó vehementemente y dijo que quería regresar a su hogar, Dzem y Olympia la agredieron físicamente. En realidad, Anna sintió que disfrutaban golpeándola. También le quitaron su documento de identidad y, por lo tanto, toda posibilidad de regreso. Anna no tenía otra opción. Aterrorizada por esta pareja sádica y violenta, se sometió y fue forzada a prostituirse.

12. Anna debía atender a seis clientes por noche y le prometieron 40 marcos alemanes por cliente. Más adelante se sumó a Anna otra muchacha muy joven de Szczecin y ambas jóvenes permanecían bajo constante vigilancia. Las dejaban encerradas en el departamento o eran acompañadas permanentemente por Dzem o por Olympia. Durante este período, Anna podía llamar a su familia desde una cabina telefónica pública, en presencia de Olympia, quien comprendía el polaco, de manera que Anna estaba muy asustada para decir a sus padres otra cosa como no fuera que se encontraba bien.

13. Por último, Dzem y Olympia, cansados de la continuada oposición de Anna, la "vendieron" a Alí, dueño del "Café Casablanca" de Berlín. Anna fue nuevamente encerrada bajo llave y atendía a los clientes en un burdel situado detrás del bar, desde las 20.00 horas hasta las 4.00 horas. Recibía 10 marcos alemanes por cliente, con lo cual debía pagar todos los gastos, incluidos vestuario y alimentación. Cada sábado, alguien que hablaba polaco acompañaba a Anna a una cabina telefónica para que llamara a sus padres.

14. Un día Anna vio una ventana abierta y decidió escapar con una joven que se había hecho amiga de un turco. Su amiga salió primero y Anna, después de haber encontrado en el bar sus documentos, juntó sus pertenencias y llamó al chófer de Dzem y Olympia, que le había tomado afecto, para que la pasara a buscar. Fue primero donde trabajaba el turco y luego a su casa, sin encontrarlo. Anna pidió entonces al chófer que la llevara a la estación de tren desde donde llamó a Ruso en Szczecin y le suplicó que la ayudara. Gritó y lloró hasta que él prometió enviar a un taxi a Alemania para traerla de vuelta a su casa de campo. Anna esperó durante seis horas en la estación, en las inmediaciones del puesto de policía, por temor a que la encontrara Alí, el dueño del bar.

15. Anna regresó a la casa de campo de Ruso en Polonia. Agradecida por esta ayuda, Anna depositó su confianza en Ruso, quien negó tener conocimiento alguno de las actividades de Dzem y Olympia y se ofreció para llamar a la policía. Anna decidió seguir trabajando en la casa de campo como empleada de servicio doméstico. No deseaba regresar al hogar de sus padres, avergonzada por su experiencia en Berlín.

16. Algunas semanas después, Dragan, amigo de Ruso, invitó a Anna a viajar a Suiza para buscar marido. Anna había oído hablar ya de una amiga que había viajado a Suiza con un ofrecimiento semejante y que estaba encantada con su flamante marido. Decidió aprovechar esa oportunidad y viajó a Suiza a comienzos de agosto de 1995.

17. Allí vivió nuevamente el horror: Anna fue obligada a trabajar como prostituta en un burdel en las cercanías de Zurich, sin documentos, recluida en su habitación, sin dinero y mal alimentada. Anna tenía miedo de Dragan, quien la había amenazado diciéndole que si no le gustaba el trabajo tenía siempre la posibilidad de volver a Polonia dentro de una bolsa plástica negra. Por último, después de cuatro semanas, Anna pudo confiarse a un cliente, al que le dio lástima y avisó a la policía. El burdel fue allanado y Dragan y sus cómplices fueron detenidos. Anna, tras un mes de dura prueba en que relató su caso a la policía, fue deportada de Suiza en septiembre de 1995.

18. Anna informó a la Relatora Especial que su primer cliente en Suiza, un hombre llamado "Auto-Hans", la obligó a mantener relaciones sexuales con él sin utilizar preservativo. Anna cree que es el padre de su hijo y pidió a la Relatora Especial que la ayudara para lograr el reconocimiento del niño y dinero para su manutención.

19. El testimonio de Anna fue un hecho decisivo en una investigación policial amplia que se está llevando a cabo en Polonia, Alemania y Suiza. Anna, pese a sus terribles experiencias, no está amargada sino sólo preocupada por su hijo. Anna relató su historia sin ninguna mala intención ni rencor, ayudando a la policía a llevar ante la justicia a los autores de los actos señalados. Anna vive ahora con sus padres y, con gran coraje y a pesar de haber sido víctima, está decidida a que se haga justicia y a que su hijo tenga una oportunidad justa en la vida.

B. El caso "Djivex IV"

20. El 16 de octubre de 1995, la detención en una redada policial de Piotr Ruso, dueño de un salón de masaje y agencia organizadora de fiestas de Szczecin, fue un hecho decisivo en la investigación de más grande escala realizada hasta ahora en Polonia sobre la trata de mujeres. En total, se ha interrogado a 130 testigos, de los cuales 46 son mujeres que trabajaban en el extranjero como prostitutas. Se sospecha que Ruso ha enviado a agencias extranjeras a al menos 71 mujeres polacas, con fines de prostitución.

21. La inauguración por Ruso de una "agencia organizadora de recepciones" en el Hotel Kamina de Nowograd, en octubre de 1992, marcó un cambio importante en la trata organizada de mujeres procedentes de Polonia. Al menos 10 de las 13 mujeres empleadas en esa agencia entre octubre de 1992 y marzo de 1993 fueron trasladadas a "agencias" similares de Alemania, generalmente administradas por nacionales turcos. Los testigos identificaron como tratantes a Piotr Ruso, polaco, y a Zeki Altan, alias "Niki", turco, ambos con residencia permanente en Berlín, que se habían presentado como empleadores (dueños de cabaret y bares de Alemania) ofreciéndoles de 2.000 a 3.000 marcos alemanes para trabajar como sirvientas, cocineras, camareras, cantineras, aseadoras y cuidadoras de niños. También se prometía a las mujeres alojamiento y protección. Ruso y Niki se ofrecían asimismo a entregar pasaportes y documentos de identificación a las que no tenían ninguno, cuyo costo se deduciría de las futuras ganancias.

22. Los criterios para seleccionar a las mujeres eran: jóvenes (de 16 a 20 años de edad), situación financiera difícil, deseo de ganar prontamente dinero en el extranjero y bajo nivel de educación. Según el testimonio de las mujeres que trabajaban en la agencia, Ruso recibía entre 1.000 y 3.000 marcos alemanes por cada mujer "vendida" a Alemania, según sus atractivos y la duración de su estancia en Alemania.

23. Al llegar a Berlín, las mujeres eran vendidas principalmente a turcos que les retiraban el pasaporte y les informaban que en el futuro serían prostitutas. Las que se resistían eran encerradas, privadas de alimentos, amenazadas, golpeadas y violadas, hasta que accedían a tener relaciones sexuales con clientes, sobre todo en un sistema de visitas y siempre acompañadas por un chófer/guardaespaldas, siendo el precio de 120 a 150 marcos alemanes por cliente. A las mujeres se les pagaba una suma de no más de 30 a 40 marcos alemanes, con la que debían pagar el vestuario, los productos de belleza y otros gastos.

24. A comienzos de 1993 se había establecido en Berlín un número cada vez mayor de nuevas "agencias", todas las cuales guardaban relación con Ruso. Según se informa, Ruso era copropietario de seis de esos establecimientos y recibía 10 marcos alemanes por hora de trabajo sexual de cada mujer cuyos servicios había vendido. La policía ha establecido que Zeki Altan, alias "Niki", era dueño de dos agencias -el "Niki's Bar" y una agencia de citas por teléfono- en las que empleaba a no menos de 33 mujeres. De ellas se identificó a 18, la mayoría de las cuales eran polacas, pero había también rusas, búlgaras, checas y turcas, y 14 prestaron testimonio.

25. Otra agencia era de propiedad de un turco llamado Eyup Bektas, alias "Niko", que empleaba al menos a 18 polacas vendidas por Ruso. Se identificó a 14 de ellas y 12 prestaron testimonio. Otro turco, Onur Oztruk, alias "Riki", era dueño de una agencia en Berlín en la que 29 polacas vendidas por Ruso trabajaban como prostitutas (24 fueron identificadas y 19 prestaron testimonio) y de otra agencia en Francfort. En esta última ciudad, trabajaban al menos 5 polacas vendidas por Ruso, de las cuales 3 han prestado testimonio. "Riki" coordinaba, junto con Ruso, el traslado de las mujeres de Polonia a Alemania y su empleo en este último país.

26. Otras ocho mujeres polacas, todas identificadas e interrogadas estaban empleadas en la agencia de un turco llamado Cengiz Macuk, alias "Dzingis". El quinto dueño de una agencia era un turco llamado Dzem, alias "Doom", así como una mujer polaca identificada como Ellmpla Szymczak, alias Olympia. Estos últimos empleaban a 15 mujeres polacas, una de las cuales era Anna (se identificó a 11 y 9 fueron interrogadas). Otras 19 mujeres polacas (de las cuales se identificó a 10 y 6 prestaron testimonio) trabajaban para un hombre de origen árabe, Abdullah, alias "Antonio".

27. En la investigación policial se descubrió también que Ruso había vendido al menos a cinco mujeres a una agencia suiza de las cercanías de Zurich, administrada por un suizo de origen yugoslavo, Dragan Ackermann. Esas cinco mujeres fueron identificadas y declararon que habían sido obligadas a trabajar 24 horas al día como prostitutas, tratadas de manera brutal, privadas de alimentos y golpeadas por Ackermann y "despachadas" a clientes de toda Suiza, Austria, Francia, Alemania e Italia para la prestación de servicios sexuales.

28. Los investigadores de la policía pudieron también localizar otra agencia en Vinaroz (España). En ella trabajaban al menos cuatro mujeres polacas, dos de las cuales habían trabajado anteriormente para Ruso. Según declararon, habían sido vendidas por dos polacos, un ucranio y un argelino con residencia permanente en Lión (Francia). Se está llevando a cabo una investigación separada sobre esta cuestión.

II. ANTECEDENTES POLITICOS GENERALES

29. El año 1989 fue un año crítico en la historia de Polonia. Tras una revolución democrática, el país se comprometió a emprender una amplia reforma política y económica. Este programa de reforma se asoció al establecimiento de un sistema parlamentario de gobierno y su objetivo era crear una economía de libre mercado. En las elecciones celebradas en 1995, el Partido Comunista de Polonia ganó la presidencia y gobierna actualmente en una coalición con el Partido Agrario Nacional. La oposición está constituida por el movimiento Solidaridad y algunos partidos cercanos a la Iglesia católica. La coalición gobernante desea aminorar el ritmo de la reforma del mercado, pero parece discrepar en cuanto a la importancia de las cuestiones sociales. Sin embargo, en sus encuentros con los dirigentes políticos del país, la Relatora Especial pudo observar una apertura y un genuino interés en poner término a la prostitución forzada y la trata de mujeres en Polonia.

III. CONDICION JURIDICA DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD POLACA

30. El artículo 67 de la Constitución de Polonia garantiza la igualdad de los derechos de hombres y mujeres en la sociedad polaca. El artículo 78 dispone que la mujer tiene el mismo derecho que el hombre en cuanto al trabajo y establece la protección constitucional de las prestaciones sociales como la

licencia por maternidad, las guarderías y los jardines infantiles. Sin embargo, a excepción de la Constitución no existe ninguna ley general que garantice la igualdad de derechos de la mujer.

31. La condición jurídica general de igualdad de la mujer en la sociedad polaca se refleja en las estadísticas correspondientes a la educación ¹. Más del 51,4% de los estudiantes de nivel universitario son mujeres; el 75% cursa estudios humanísticos, el 62,5% estudios médicos, el 50,3% estudios de derecho y el 17,4% estudios relacionados con la asistencia técnica ². Por otra parte, más del 50% de las mujeres polacas trabajan. Sin embargo, estas estadísticas positivas se ven contrarrestadas por otras realidades, ya que, aun cuando la mujer tiene asegurada oficialmente la igualdad, en la práctica todavía no existe la igualdad.

32. En las primeras elecciones libres e imparciales celebradas en la Polonia poscomunista, en 1991, sólo se eligió a un 9,3% de mujeres como miembros de la Cámara de Diputados y al 8% como miembros del Senado. Se informó a la Relatora Especial que las mujeres trabajaban en su mayoría en los sectores profesionales de menor nivel, rara vez al nivel de gestión, de manera que la mujer ocupaba la mayor parte de los empleos de menor remuneración y menos prestigio. Pese a su elevada educación, la mujer representaba sólo el 15% de los profesores universitarios ³. En el sector público, la mujer tendía también a preferir los trabajos con horario fijo de 9.00 a 17.00 horas, para hacer frente a la doble carga del trabajo y la familia. Un hecho interesante es que en Polonia, de 6.121 jueces 3.842 son mujeres, esto es, más del 50% de la magistratura ⁴. Esto se explica por el hecho de que, si bien los hombres que ejercen la profesión de abogados son más que las mujeres, trabajan en los sectores privados y más lucrativos de la profesión.

33. El desmoronamiento del sistema comunista produjo muchos beneficios para la sociedad polaca, pero, en el contexto de los derechos de la mujer, los retos son importantes. En primer lugar, en el régimen comunista el problema del desempleo no era grave. En la actualidad, el desempleo se eleva del 15 al 20% en ciertas regiones del país ⁵. La mayoría de los desempleados son mujeres: a comienzos de 1995 el 54% de los desempleados inscritos eran mujeres, lo que representa 1,5 millones de personas ⁶. Todas las personas con las que se reunió la Relatora Especial observaron que las oportunidades de trabajo para la mujer eran muy distintas de las de los hombres, hasta el punto de que, a veces, los anuncios de vacantes especificaban que el puesto se destinaba a hombres. En octubre de 1990, una encuesta mostró que por cada puesto de trabajo ofrecido a la mujer había 37 mujeres desempleadas, en tanto que esa relación para los hombres era de 10 ⁷.

34. El sistema comunista tenía también una amplia red de servicios de atención y ayuda al niño. En general, se disponía de guarderías infantiles para niños, a precios abordables. Desde el fin de la era comunista, más de la mitad de las guarderías infantiles han cerrado sus puertas ⁸. En ciertos casos se convence a la mujer de que se quede en la casa para cuidar a la

familia y así pasa a ser dependiente de los ingresos del hombre. La falta de servicios de apoyo a la familia en la comunidad es un grave obstáculo para la participación de la mujer en la vida pública y contribuye a marginalizarla.

35. En lo que respecta a la violencia contra la mujer en la sociedad polaca, en general no se dispone de datos efectivos. En relación con la violencia en el hogar, el artículo 184 del Código Penal adopta un criterio neutro en la materia y abarca el maltrato de la mujer, la agresión física por el marido, el maltrato de niños y el maltrato de ancianos. La condena que puede imponerse por violencias en el hogar oscila entre los cinco y los diez años de prisión. En 1994, de 10.469 personas condenadas por actos de violencia en el hogar, 10.265 eran hombres ⁹. En ese mismo año, 1.174 personas fueron condenadas por violación en aplicación del artículo 168 del Código Penal, lo que representa un 40% de aumento en comparación con 1981. Esto podría reflejar un aumento general de la violencia contra la mujer en la sociedad polaca ¹⁰. El elevado nivel de alcoholismo en Polonia es otro factor subyacente que debe tenerse en cuenta. Más del 50% de los divorcios en el grupo de edad de 30 a 50 años se deben al alcoholismo ¹¹.

36. En lo que respecta a la condición jurídica general de la mujer en Polonia, el Parlamento polaco está examinando actualmente la posibilidad de aprobar una ley sobre igualdad de derechos de hombres y mujeres, para asegurar la igualdad de derechos de la mujer en todas las esferas o introducir modificaciones específicas en la legislación actual. El movimiento de mujeres apoya esa ley que, además de la Constitución, sería un importante instrumento jurídico para la defensa de los derechos de la mujer.

IV. CAUSAS SOCIOECONOMICAS

37. Los factores socioeconómicos que han dado origen al problema de la prostitución forzosa y la trata son diversos. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha señalado muy claramente que las víctimas de la trata suelen ser originarias de las ciudades y aldeas más afectadas por el desempleo. Se señala que existe una marcada correlación entre la trata y el desempleo ¹².

38. Como se ha señalado antes, en Polonia el 54% de los desempleados inscritos son mujeres. Además, el porcentaje de mujeres en activo ha disminuido constantemente, pasando del 78% en 1985 al 57% en 1994 ¹³. Aun cuando el número de mujeres empresarias independientes parece aumentar, la Relatora Especial considera que las estadísticas en materia de empleo son muy preocupantes. El Centro para el Adelanto de la Mujer, de Varsovia, ha emprendido un amplio trabajo de investigación sobre el problema de la mujer y el empleo. Una encuesta realizada en 1993 mostró claramente que la relación entre hombres y mujeres contratados para nuevos puestos de trabajo es de dos a uno ¹⁴.

39. La correlación entre el desempleo y la trata y la prostitución no se ha investigado todavía a fondo. Las estadísticas proporcionadas a la Relatora Especial por el Centro para el Adelanto de la Mujer muestran que las provincias en las que los índices de trata y prostitución forzosa son elevados son aquellas que tienen grandes cantidades de mujeres desempleadas con un bajo nivel de educación. Parecería haber una correlación entre el bajo nivel de educación, el elevado índice de desempleo y la trata y la prostitución forzosa. Sin embargo, el Centro hizo ver también que las zonas de Polonia con las tasas más altas de desempleo no correspondían en realidad a las zonas en las que se había observado un aumento de la trata y la prostitución. Las tasas más altas de desempleo de la mujer se encuentran en las zonas mineras del sudoeste, que no son las que participan en mayor medida en las redes de trata y prostitución. Así, se llega a la conclusión de que el desempleo de la mujer no es per se la única causa de la trata y la prostitución; en cambio, las mujeres con un bajo nivel de educación, que están desempleadas y viven cerca de las zonas fronterizas son las más fáciles víctimas de la trata y la prostitución ¹⁵.

40. En Polonia está aumentando también el desempleo entre los jóvenes; la tasa de desempleo para los menores de 24 años es del 35,6% (en lo que representa tan sólo a las mujeres, ello equivale a 500.000 desempleadas), y para el grupo de edad de 25 a 34 años, la cifra es del 27% ¹⁶. Las elevadas tasas de desempleo pueden ser la razón por la cual jóvenes y mujeres se dedican a la prostitución. Una encuesta entre 155 mujeres que habían sido vendidas a los Países Bajos mostró que la mayoría de las mujeres procedentes de países de Europa oriental y central tenían menos de 25 años, algunas entre 15 y 18 ¹⁷.

41. A este respecto, la Relatora Especial observó en sus conversaciones que, si bien las estadísticas no prueban todavía esa correlación y aun cuando existen ciertos factores de mitigación, la impresión general de policías, legisladores e investigadores es la de que el desempleo resultante de las reformas económicas ha dado lugar al aumento de la trata y la prostitución en Polonia. Esas personas estaban convencidas de que muchas de las mujeres víctimas procedían de zonas con baja industrialización, en las que predominaba el sistema de granjas de propiedad estatal destruido por la reforma económica. Al privatizarse las granjas de propiedad estatal, muchas personas quedaron sin trabajo y con pocas posibilidades de encontrar otro. Se considera también que, a medida que el sector agrícola se ajuste a las políticas agrarias de la Unión Europea, el problema pasará a ser todavía más grave. Así, se prevé que el problema de la trata y la prostitución seguirá siendo una de las preocupaciones más importantes de las autoridades polacas.

42. Además de los factores económicos como el desempleo, muchos expertos mencionaron los factores culturales como uno de los agravantes del problema de la trata y la prostitución forzosa, habida cuenta del particular de la historia y la cultura de migración de Polonia. Desde el siglo XIX las personas han emigrado al extranjero en épocas de dificultades económicas, lo que hace aceptable que también la mujer busque empleo en el extranjero para su subsistencia ¹⁸. Se afirma también que desde comienzos del siglo XX han existido redes para la trata de mujeres polacas, especialmente con

destino a América Latina. Se dice que existen redes organizadas desde los comienzos de la segunda guerra mundial ¹⁹. Una cultura y una historia de migración en épocas de dificultades económicas, sumada a la situación actual de fronteras abiertas puede, pues, explicar la facilidad con que se ha estado produciendo la emigración desde 1989.

43. Se afirma además que la liberalización económica trajo también consigo a empresas organizadas para la explotación del sexo y la pornografía. Esa industria organizada, vinculada en ciertos casos a la delincuencia organizada, se ha establecido y prosperado rápidamente en Polonia y otros países de Europa central y oriental, hasta el punto de que la trata y la prostitución han pasado a ser empresas comerciales viables. Además, el libre tránsito por las fronteras, sin muchas restricciones, ha contribuido también apreciablemente a internacionalizar la industria del sexo. Las jóvenes sueñan con hacerse millonarias de la noche a la mañana si venden su cuerpo.

V. ESTRUCTURA DE LA TRATA Y LA PROSTITUCION FORZOSA

44. La trata de las mujeres de Europa central y oriental alcanzó proporciones epidémicas a comienzos de 1990. Según los expertos entrevistados por la Relatora Especial, la trata de mujeres de diferentes regiones del mundo con destino a Europa occidental, en particular Alemania, los Países Bajos, Bélgica y Suiza puede dividirse en cuatro oleadas. La primera procedió del sudeste asiático en el decenio de 1970 y a comienzos del decenio de 1980; la segunda procedió de países africanos, como Ghana, Nigeria y el Zaire; la tercera de América Latina, en particular, la República Dominicana. Por último, en el decenio de 1990 la cuarta oleada procede de los países de Europa oriental y central.

45. En 1992 no había ninguna mujer de Europa central u oriental entre las víctimas de trata que hubieran solicitado asistencia a una organización no gubernamental de los Países Bajos, la STV, dedicada a ayudar a esas mujeres. Sin embargo, en 1994 el 69% de los clientes de esa organización procedían de esa región ²⁰. Aunque la mayoría de las víctimas procedían de la Federación de Rusia y la República Checa, las mujeres polacas constituían el cuarto grupo en importancia. Una organización no gubernamental belga, Payoke, dedicada a la ayuda de las víctimas de la trata, informó que en 1993 la mayoría de sus víctimas de Europa central y oriental procedían de Polonia. Además, otras organizaciones similares de Suiza han informado que el 34% de las mujeres que solicitan asistencia son de países de Europa central y oriental ²¹. Según la OIM, en el decenio de 1990 se observó también el aumento de la trata de mujeres muy jóvenes: muchas de las víctimas de Europa central y oriental tenían entre 15 y 18 años. La afluencia de mujeres de Europa central y oriental se ve facilitada también por el hecho de que su apariencia física es más europea y, por lo tanto, es menos probable que despierten las sospechas de la policía fronteriza y la policía de seguridad.

46. Aunque muchas mujeres polacas han sido vendidas a Alemania, los Países Bajos, Bélgica y Suiza, Polonia, por su ubicación geográfica, es también un país de tránsito para las mujeres trasladadas a Europa occidental

desde la ex Unión Soviética y otros países de Europa oriental. Este fenómeno de ser un país de envío, un país de destino y, al mismo tiempo, un país de tránsito, ha hecho ocupar a Polonia un lugar muy visible en el mundo de la trata internacional. La Relatora Especial considera que las autoridades públicas son conscientes de los diversos problemas a que hace frente Polonia pero todavía no se ha emprendido ninguna acción concertada para eliminar el problema de la trata y la prostitución forzosa.

47. Según un estudio realizado por la organización STV antes señalada, el perfil social de las mujeres víctimas de trata de Europa central y oriental es el de mujeres de 19 a 24 años (y cada vez más de 15 a 18), solteras y sin hijos. Sólo 17 de las 44 mujeres procedentes de países de Europa central que solicitaron la ayuda de la organización STV sabían que eran víctimas de trata con fines de prostitución ²². Esas mujeres cruzaban las fronteras a bordo de automóviles o autobús de turistas y se les retiraba el pasaporte. Estaban obligadas a trabajar de 9 a 12 horas por día, a veces hasta de 13 a 18 horas. Dependían de los tratantes en todo lo que respecta a la protección y los medios de subsistencia y eran víctimas de violencia física. Un hecho trágico es que antiguas víctimas de trata pasan a veces a ser ellas mismas tratantes, reclutando y vendiendo a otras mujeres.

A. Tipo de prostitución

48. En sus debates con los expertos, la Relatora Especial pudo identificar los siguientes tipos de prostitución más comunes en los países de origen o en los de destino:

- a) servicios de acompañamiento, que generalmente ofrecen los servicios de mujeres bien educadas para una clientela de hombres de negocio extranjeros y adinerados;
- b) prostitución en restaurantes u hoteles, en que generalmente las prostitutas son conocidas del personal hotelero;
- c) prostitución en clubes de gimnasia o salones de masaje o salas para contemplar espectáculos pornográficos;
- d) prostitución callejera;
- e) servicios telefónicos para hablar de sexo, un fenómeno cada vez más común en Polonia, dado que los teléfonos están ahora a la disposición del público a precios abordables; y
- f) la prostitución en "vitrina", especialidad de los Países Bajos.

49. Las mujeres víctimas de trata suelen trabajar principalmente en las tres primeras categorías antes señaladas. En la provincia de Szczecin, que hace frontera con Alemania en el noroeste, se han observado, según la policía local, algunos fenómenos económicos y sociales relacionados con la prostitución y la trata. Antes de 1990, los centros de prostitución estaban concentrados principalmente en los hoteles y restaurantes, en tanto que

después de ese año se ha registrado un aumento impresionante en la cantidad de salones de masaje y clubes de gimnasia, que constituyen burdeles no oficiales. Esos salones son controlados regularmente por la policía, en colaboración con otras autoridades (como los servicios fiscales y sanitarios) y los dueños de los establecimientos son principalmente ciudadanos polacos. Sin embargo, esos salones están controlados por bandas criminales y los dueños suelen estar obligados a pagar "protección" para no ser objeto de amenazas, chantaje y violencia física.

50. Además, se informó a la Relatora Especial de otro fenómeno muy reciente en Polonia, esto es, la "prostitución de autopista" (o "prostitución TIR"), que está aumentando en las regiones fronterizas entre Polonia, Alemania y la República Checa. Normalmente, esas prostitutas son extranjeras que han entrado al país con visado de turista y que operan muy cerca de los puestos de control fronterizos y atendiendo a una clientela compuesta principalmente de conductores de camiones de transporte a larga distancia. Por ejemplo, en Krajnik (Polonia) que es un puesto de control en la frontera entre Polonia y Alemania, se observa frecuentemente a unas 20 ó 30 mujeres búlgaras que han entrado en Polonia con visado de turista por un máximo de 30 días y que regresan luego a su país para volver a entrar al poco tiempo con un nuevo visado de turista.

51. Por último, se está haciendo evidente el aumento de la prostitución ocasional o de "finde de semana" por parte de estudiantes o amas de casa jóvenes que desean mejorar su nivel de vida prostituyéndose en fines de semana o durante un período limitado de tiempo, como consecuencia directa de la crisis económica y del desempleo. Según el Ministerio de Trabajo, en una encuesta realizada entre estudiantes de sexo femenino en la Universidad de Varsovia, una de cada seis reconocen que practicaba ocasionalmente la prostitución.

52. Otro aspecto de la prostitución ocasional es la clara relación entre el uso indebido de drogas y la prostitución de las jóvenes (entre los 15 y los 24 años). Según funcionarios del Ministerio de Sanidad las jóvenes recurren a la prostitución con el fin de ganar dinero para drogas y están dispuestas a aceptar toda clase de actos y relaciones sexuales, incluidas las relaciones sexuales sin protección, para obtener más dinero. A este respecto, conviene observar que el 75% de las mujeres polacas infectadas con el virus VIH/SIDA son consumidoras de drogas y que, en los cuatro últimos años, han disminuido las enfermedades "tradicionales" de transmisión sexual entre los grupos de riesgo, mientras que ha aumentado señaladamente la infección por el virus VIH/SIDA.

53. Recientemente, la delincuencia organizada ha comenzado a formar una parte importante de los bajos fondos en Polonia. Como ya se ha indicado, muchos intermediarios o explotadores de burdeles se ven obligados a pagar una protección a la delincuencia organizada. Sin embargo, la prostitución y la trata en cuanto empresa corren principalmente a cargo de pequeñas bandas organizadas de cinco a seis personas con contactos criminales. Se dice también que existe un tipo análogo de banda para vehículos robados. Según fuentes policiales, si bien un vehículo robado puede costar 15.000 marcos,

puede comprarse a una mujer para un burdel por sólo 3.000 marcos ²³. La degradación de los seres humanos resultante de este tipo de explotación resulta especialmente inquietante por la facilidad con que se desarrolla. Recientemente, los medios de comunicación han publicado historias sensacionales de "prostitutas que se han hecho millonarias". Conviene advertir que son la excepción. De las investigaciones y análisis de los hechos llevados a cabo por la Relatora Especial, es evidente que la gran mayoría de esas mujeres son explotadas e intimidadas de manera que indica claramente que son víctimas de violencia contra la mujer.

B. Perfil de la víctima

54. Como se dice en el informe presentado a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, las características típicas de una mujer desempleada en Polonia son las siguientes: se trata muy a menudo de jóvenes de menos de 35 años, con una formación profesional o formación profesional secundaria, que han perdido el empleo como consecuencia de despidos masivos. Cabe alegar que es el mismo grupo que se ve fácilmente inducido a una vida de prostitución forzosa y que, con mayor frecuencia, es objeto de trata contra su voluntad.

55. Además, factores como los mencionados anteriormente, como la migración tradicional en busca de empleo, configuran el perfil de las jóvenes susceptibles de ser objeto de trata y prostitución forzosa.

C. Perfil del tratante

56. El perfil social del tratante, a diferencia del de la víctima, es más difícil de analizar. Aunque muchos polacos y otros particulares de los países de destino han participado en el delito de trata, la policía que investiga esos casos se refiere expresamente a un factor de nacionalidad. La mayoría de los casos que se han investigado o se están investigando actualmente en Polonia indica que los tratantes son originarios principalmente de la Federación de Rusia, Polonia, Turquía, Alemania (o ciudadanos alemanes de origen extranjero), Albania, territorios de la ex Yugoslavia y de la ex Unión Soviética. En Alemania, por ejemplo, el 50% de los presuntos autores son extranjeros con permisos de residencia válidos. Según fuentes policiales, la minoría turca en Alemania parece estar muy comprometida en el tráfico. Se piensa también que participan hombres del territorio de la ex Yugoslavia.

57. Sin embargo, la Relatora Especial no está en condiciones de determinar si esta correlación de nacionalidad es exacta, ya que no se dispone de estadísticas pertinentes. No obstante, agentes de la policía informaron a la Relatora Especial que "... es más probable que personas pertenecientes a determinadas nacionalidades cometan el delito de trata..." ²⁴, de manera que, si se ve a un hombre turco con una mujer de Europa central u oriental, se despiertan inmediatamente las sospechas. En este contexto, conviene determinar si esas percepciones de la policía son ciertas y, de ser así, plantear la cuestión más difícil de cómo las minorías obligadas a vivir al margen de una sociedad determinada intervienen en ciertos delitos para

ganarse la vida. Muchas redes criminales están en manos de migrantes que quizás han sido ellos mismos objeto de trata a Europa occidental. En un tiempo víctimas, se convierten en autores, en lo que parece ser un círculo vicioso. Por estas razones, la Relatora Especial considera que las políticas económicas y sociales aplicadas a las minorías que viven al margen de las sociedades anfitrionas pueden también ayudar a los gobiernos a prevenir y eliminar la trata de seres humanos a través de las fronteras.

58. De la información facilitada por la policía polaca, la Relatora Especial puede deducir que, si bien la edad media de las personas que intervienen en la trata de mujeres oscila entre los 20 y los 55 años, muchos de los instigadores que establecen el primer contacto con las víctimas son jóvenes varones de edades comprendidas entre los 20 y los 25 años. Los tratantes, tanto en el país de origen como en el de destino, tienen en general vínculos con organizaciones criminales profesionales que les aportan seguridad y protección, al tiempo que ponen en peligro a las mujeres víctimas.

59. La trata en Polonia ha adquirido el carácter de una delincuencia organizada que funciona con arreglo a los mismos principios y métodos de trabajo que el tráfico de armas, material nuclear, vehículos y drogas, aunque en menor escala. Bandas de tratantes más numerosas se sirven también incidentalmente en algunas ocasiones de bandas criminales de cuatro a cinco tratantes con contactos a través de la frontera entre Alemania y Polonia. Es precisamente el carácter cada vez más organizado de este tipo de delincuencia el que confiere poder a los traficantes y pone en peligro o dificultad la vida de las mujeres víctimas, incluso a su regreso. A estos factores se debe en gran parte la acusada falta de testigos en casos de trata de mujeres, lo que permite que los tratantes actúen prácticamente con impunidad. Como resultado de ello, según el Ministerio de Trabajo, la trata de mujeres y la prostitución se han convertido en Polonia en actividades económicas serias, que cada vez son más difíciles de combatir o eliminar.

VI. METODOS DE RECLUTAMIENTO

60. Cabe preguntarse cómo se obliga a las mujeres, especialmente las que son trasladadas de un país a otro, a ejercer la prostitución. Como se ha dicho, Polonia, por su posición geográfica, suele ser el país en que se establecen los primeros contactos entre los tratantes y las jóvenes polacas o extranjeras que buscan empleo. Los métodos de captación difieren, pero todos tienen por finalidad engañar a la víctima sobre la verdadera naturaleza de su empleo en el extranjero, inducirla a una relación de confianza con el tratante y terminar por crear una dependencia insuperable respecto del "empleador" final. Según la policía polaca, el principal medio de captación son los anuncios en la prensa en que se piden recepcionistas, camareras o empleadas domésticas que trabajan a cambio de alojamiento y comida, bailarinas, artistas de variedades, institutrices o cuidadoras de niños. Además, los anuncios en que se buscan mujeres jóvenes para contraer matrimonio suelen ser a menudo una fachada de la trata. En algunos países, como Bélgica, las "agencias" captan directamente para los lugares de diversión a mujeres procedentes del extranjero. Otros métodos oficiosos,

como los contactos por intermedio de amigos o conocidos, o las conversaciones en cafés o bares locales, también son medios importantes de encadenar a las mujeres a una vida de prostitución y trata.

61. Se informó a la Relatora Especial que sólo en muy pocos casos el tratante firmaba un contrato con la interesada. De haber contrato, éste suele estar redactado en un idioma extranjero o inexistente, es decir, incomprensible para la mujer, y la finalidad suele ser contratar a ésta como artista, bailarina u otra ocupación similar. En los países de destino también se plantea la cuestión de si los permisos de trabajo deben extenderse únicamente a las mujeres que han firmado un contrato de ese tipo. En Bélgica la policía facilita a las mujeres un folleto en que les aconseja que traten de concertar un contrato que les garantice un alojamiento decente y un salario que les permita vivir, y en el que se les exija únicamente que realicen las actividades que figuren en él, de manera que la exigencia de prestar servicios sexuales constituiría una violación del contrato. Al expirar el contrato, el empleador tiene la obligación de sufragar los gastos del regreso. Ahora bien, a pesar de las buenas intenciones de la policía, la Relatora Especial considera que la capacidad real de negociación de esas mujeres es tan limitada que es improbable que logren arrancar a los tratantes o a los propietarios de los prostíbulos ese tipo de contrato protector.

62. Los anuncios para los puestos mencionados suelen prever el alojamiento gratuito y la pensión completa. Para muchas jóvenes que abandonan su hogar el atractivo del alojamiento es un incentivo muy importante, ya que en Polonia las viviendas escasean, por lo que rara vez las mujeres de pocos recursos pueden llevar una vida independiente. A veces esas mujeres tienen conciencia de qué se espera de ellas en el extranjero y a menudo aceptan salir del país porque de esa manera esperan aumentar considerablemente sus ingresos. En cambio, ignoran la verdadera situación de esclavitud y servidumbre por deudas en que podrían encontrarse. Ahora bien, la Relatora Especial quisiera subrayar que la mayoría ignora su destino. Como se ha dicho, según fuentes policiales, los reclutadores "ganan" unos 3.000 marcos alemanes por mujer, que les pagan los propietarios de prostíbulos de Alemania. Si la mujer es hermosa, el reclutador puede obtener hasta 5.000 marcos; si se la considera vieja o fea, puede obtener sólo 500 marcos ²⁵.

63. Como en el caso "Djivex IV", que se está investigando, los intermediarios o los propios tratantes se ponen en contacto con jóvenes o adolescentes, generalmente atractivas e ingenuas, en lugares públicos como clubes nocturnos o bares, o incluso en la calle, para ofrecerles trabajo en el extranjero como empleadas domésticas que trabajarán a cambio de alojamiento y comida, asistentas, modelos u otras ocupaciones similares. Los reclutadores suelen dedicar mucho tiempo a ganarse la confianza de la víctima antes de trasladarla al extranjero. Por ejemplo, se informó a la Relatora Especial de casos en que las mujeres permanecían por algún tiempo en apartamentos, ya sea en el país de origen o en el de tránsito, en muy buenas condiciones, antes de viajar al país de destino, hasta aprender a confiar en el reclutador o tratante. En otros casos los tratantes se presentan como clientes en los

llamados salones de masajes o de salud y reclutan mujeres para países de Europa occidental, de modo tal que esas mujeres son efectivamente "vendidas" por una banda de delincuentes de Polonia a otra de Occidente.

64. De ser necesario, una vez establecido el contacto inicial y suscitado el interés de la mujer, el tratante se ofrece para ocuparse de todas las cuestiones prácticas relacionadas con el viaje, como la obtención de los documentos pertinentes. A muchas mujeres se les pide que paguen al tratante una importante suma de dinero por adelantado para esos trámites, con lo que quedan endeudadas con él aun antes de salir del país de origen.

65. El medio más común y barato de transportar a las mujeres es el automóvil particular, seguido del autobús y el tren. Según la policía polaca, no se sabe que se utilicen transbordadores o buques de carga, especialmente si se tiene en cuenta que son más caros. En la mayoría de los casos el traslado se hace legalmente, con pasaportes y tarjetas de identidad, por lo que, aunque se presume que hay trata, las autoridades fronterizas no pueden intervenir hasta que la propia mujer se lo pida o insinúe. La Relatora Especial reconoce que la legalidad del traslado de las mujeres y sus tratantes de un país a otro es uno de los problemas más difíciles de resolver para prevenir la trata. A este respecto, la organización no gubernamental neerlandesa TAMPEP sostiene que, si la Unión Europea legalizara la prostitución de las personas que no tienen una nacionalidad de la Unión, no serían necesarios los intermediarios ni los tratantes y mejoraría la situación de las mujeres en el país de destino.

66. Cuando la mujer llega al lugar de destino, se le quita por lo general el pasaporte, que se entrega al dueño del prostíbulo, quien de esa manera adquiere poder sobre ella. Para someterla se le pega y se la obliga a aceptar su nueva vida de prostituta. Representantes de las organizaciones no gubernamentales y de la policía insistieron en que era común que se empleara la violencia contra las mujeres para que se sometiesen al estilo de vida del prostíbulo. Según fuentes policiales, una vez que la mujer empieza a trabajar se le entrega únicamente del 20 al 40% de sus ingresos diarios y a veces tiene que atender hasta 20 clientes por noche²⁶. La organización no gubernamental STV confirma que, según su experiencia, nunca se permite que las mujeres se queden con más del 25% de sus ingresos.

67. La vida en el prostíbulo es difícil y angustiada. Como se ha dicho, el intermediario considera que los gastos de traslado de la mujer de un país a otro son una deuda de la mujer, que ésta tiene que reembolsar con el correr del tiempo. Durante la misión de investigación, se puso frecuentemente en conocimiento de la Relatora Especial esta práctica de la servidumbre por deudas, análoga a la esclavitud. La víctima también debe sufragar con sus escasos ingresos los gastos de ropa, alimentos, medicamentos y demás gastos. La mujer ingresa en un mundo ilícito en el que predominan la mentira y el engaño y del que no puede escapar a causa de las deudas, la violencia física y la imposibilidad de disponer de sus documentos. Se encuentra en una situación de vulnerabilidad y dependencia, que a su vez sirve de base para la explotación y control. Muchas mujeres son sometidas a vigilancia permanente y encerradas en el prostíbulo durante las horas de descanso.

68. En algunos casos aislados las mujeres estaban satisfechas de vivir en los prostíbulos, especialmente cuando los dueños las trataban bien. Se informó a la Relatora Especial de que algunas mujeres habían dicho que vivir en un prostíbulo era como vivir en una gran familia y que las trataban bien, pero la Relatora Especial desea destacar que esa no es la regla sino la excepción.

69. Los factores mencionados hacen sumamente difícil, si no imposible, el regreso de las mujeres a su país. En todo caso, antes de que se les permita regresar, suelen tener que entregar todo su dinero a los empleadores y marcharse con las manos vacías. La mayoría de las mujeres que regresan ocultan su experiencia traumática por temor al rechazo familiar o a las represalias y la intimidación, dado el carácter organizado de esta delincuencia, por lo que el delito no suele comunicarse. Las mujeres que regresan tampoco piden ayuda a los servicios sociales o los grupos de mujeres, aunque muchas sufren trastornos mentales, tienen problemas físicos y psicológicos, han quedado embarazadas contra su voluntad, son portadoras del virus VIH o padecen SIDA u otras enfermedades de transmisión sexual. Los funcionarios del Ministerio de Sanidad de Polonia están muy preocupados por el hecho de que las mujeres que quieren ocultar su experiencia en el extranjero no pidan ayuda médica, lo que dificulta los esfuerzos de prevención en materia de VIH y SIDA.

70. En este contexto, el caso de una doctora checa de 27 años, del que informó a la Relatora Especial un policía neerlandés, explica el tipo de vida que llevan las prostitutas, incluso las que en un principio estaban dispuestas a someterse a la trata. Muchas de las pacientes de esa doctora le habían dicho que en los Países Bajos se ganaba mucho dinero con la prostitución. Convencida de que podía destinar el dinero que ganaría rápidamente en el extranjero para abrir un consultorio privado, la doctora estableció los contactos necesarios y fue llevada a un prostíbulo de los Países Bajos. Allí su vida se convirtió en un infierno. Cuando se resistió y trató de escapar, el dueño del prostíbulo la atrapó, la golpeó sin piedad y le hizo cavar su propia fosa. Luego la desnudaron, la metieron en la tumba y le pusieron una pistola en la cabeza. Los agresores no la mataron, pero pensaron que la habían aterrorizado hasta someterla. Al final pudo escapar y actualmente está ayudando a la policía neerlandesa a investigar el caso, así como la cuestión general de la trata de blancas de la República Checa a los Países Bajos ²⁷.

VII. MARCO JURIDICO

A. Ambito internacional

71. El instrumento jurídico internacional que rige la trata de mujeres y la prostitución forzosa es el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 1949, que entró en vigor en 1951. Sesenta países han ratificado el Convenio, incluida Polonia.

72. El artículo 1 del Convenio dispone lo siguiente:

"Las Partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra:

1) Concertare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona;

2) Explotare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona."

73. El artículo 2 prevé lo siguiente:

"Las Partes en el presente Convenio se comprometen asimismo a castigar a toda persona que:

1) Mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviere o participare en su financiamiento;

2) Diere o tomare a sabiendas en arriendo un edificio u otro local, o cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución ajena."

74. La Relatora Especial considera que una de las dificultades del Convenio de 1949 es que no establece ningún mecanismo para supervisar su aplicación. No existe la obligación de presentar informes ni hay un comité que supervise la aplicación del Convenio. El artículo 21 del Convenio obliga a las Partes Contratantes a comunicar anualmente al Secretario General la información relativa a las leyes o reglamentos que promulgaren en relación con el Convenio; el Secretario General publicará periódicamente una compilación de esas informaciones. Ahora bien, sin mecanismo de supervisión, algunos comentaristas consideran que el Convenio es "derecho blando", cuyo carácter se asemeja al de una declaración ²⁸.

75. El Convenio también es criticado por muchos grupos porque penaliza la prostitución. En virtud del Convenio, la prostitución queda prohibida, aun con el consentimiento de las partes. Muchos consideran que la prostitución voluntaria debe estar autorizada y que sólo deben castigarse la explotación y el abuso ²⁹. Esos grupos sostienen que el Estado no debe intervenir en la vida privada de los ciudadanos. También se considera que las disposiciones del Convenio relativas a la rehabilitación y adaptación social de las víctimas (art. 16) están fuera de lugar ya que el Estado debe intervenir únicamente cuando la persona interesada es prostituida o víctima de la trata contra su voluntad ³⁰. Se trata de una posición controvertida y hay otros grupos tan clamorosos como éstos que consideran que la prostitución es en sí humillante para la mujer y que el consentimiento no debe ser un factor de penalización. Esos grupos sostienen que los factores económicos condicionan considerablemente la elección y que no es plausible que la mujer se convierta voluntariamente en víctima de la trata y la prostitución.

76. La Relatora Especial considera que es necesario examinar más detenidamente esas cuestiones antes de sacar conclusiones definitivas. Sin embargo, le preocupan mucho las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos, en virtud de las cuales no se debe penalizar a la víctima, no se debe violar la integridad física y se debe prohibir y castigar la violencia, tal como la define la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

77. Además del Convenio de 1949 hay otros instrumentos internacionales que se refieren a la práctica de la trata de mujeres y la prostitución. La Convención sobre la Esclavitud de 1926, de la Sociedad de Naciones, y la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 1956, condenan las prácticas análogas a la esclavitud, como la servidumbre por deudas y el matrimonio forzoso. Cabe señalar especialmente las actividades del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, que realiza su labor en el marco de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, así como el Programa de Acción para la prevención de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (E/CN.4/Sub.2/1995/28/Add.1), aprobado por la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones. En el Programa de Acción se pide a los Estados que adopten las medidas necesarias para garantizar la aplicación del Convenio de 1949 y se los alienta a que transmitan periódicamente al Secretario General informes sobre su aplicación. Además, en las observaciones preliminares del Programa de Acción se señala la necesidad de desarrollar la voluntad política y social que se precisa para combatir la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, porque "no sólo siguen haciendo estragos en distintas regiones, sino que además están adoptando nuevas formas al servicio de peligrosos intereses comerciales".

78. Además, como se ha dicho, se considera que la trata y la prostitución forzosa de personas constituyen una importante violación de los derechos humanos. Como sostiene Human Rights Watch, los Estados tienen el deber de actuar adoptando medidas para eliminar la trata forzosa de personas, la explotación de la prostitución ajena, las prácticas análogas a la esclavitud, el trabajo forzoso y el matrimonio forzoso³¹. A este respecto, el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone lo siguiente: "todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad..."; y el párrafo 3 del artículo 23 prohíbe el matrimonio forzoso. Ambas disposiciones son sumamente pertinentes al examinar la violencia contra la mujer y el problema de la trata y la prostitución forzosa. Algunos grupos de organizaciones no gubernamentales también han sostenido que la trata y la prostitución forzosa violan las disposiciones sobre igualdad del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ya que la tolerancia general de esas actividades por la policía y el Estado pone de manifiesto una aplicación desigual de la ley³². Esos mismos grupos sostienen también que la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes es pertinente porque obliga a

los Estados a prevenir los dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, que se inflijan intencionadamente a una persona ³³.

79. Además de los instrumentos mencionados, el Convenio N° 29 de la OIT, sobre el trabajo forzoso, de 1930, que trata del trabajo o servicio que se impone a una persona bajo amenaza de pena, también es una norma internacional que guarda cierta relación con la trata de mujeres y la prostitución forzosa. Por último, y quizá sea lo más pertinente, el artículo 6 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer prohíbe la trata de mujeres y la explotación de la prostitución:

"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer".

B. Ambito nacional

80. El párrafo 1 del artículo IX del Código Penal polaco dispone "el que entregare, sedujere o secuestrare a una persona para dedicarse a la prostitución, aun contando con su voluntad, incurrirá en pena de privación de libertad no inferior a tres años". El párrafo 2 dispone que "incurrirá en la misma pena el que participare en la trata de mujeres, aun contando con su voluntad".

81. El párrafo 1 del artículo 174 del Código Penal polaco dice que "el que indujere a una persona a practicar la prostitución incurrirá en una pena de privación de libertad de uno a diez años". El párrafo 2 dispone que "incurrirá en la misma pena el que se beneficiare de la prostitución de una persona o facilitare su prostitución con fines lucrativos".

82. La legislación nacional polaca en materia de trata y prostitución de mujeres se basa en las disposiciones del Convenio de 1949. Las prostitutas no son penalizadas, pero los prostíbulos son ilegales y también está prohibido sacar provecho de la prostitución ajena. La noción de explotación de la prostitución ajena mediante la trata impregna la ley. Si bien la legislación penal impone una pena mínima de tres años de privación de libertad, se informó a la Relatora Especial de que los tribunales imponían penas de menos de tres años y a menudo de sólo unos pocos meses en suspenso ³⁴. La Relatora Especial considera que esa práctica es sumamente preocupante y constituye un importante obstáculo en la lucha contra la delincuencia.

83. Al respecto se informó a la Relatora Especial de que se estaba elaborando un proyecto de nuevo código penal. La impresión general era que las penas de privación de libertad y las condenas se reducirían en todos los delitos, incluso los de trata de mujeres y prostitución forzosa. Sin embargo, distintos sectores habían hecho llamamientos para que en el proyecto se tuviera especialmente en cuenta el problema de la prostitución forzosa y la trata. Por otra parte, los grupos de mujeres que trabajan con prostitutas piden que se legalicen los prostíbulos, mediante un sistema de licencias y una reglamentación que protegería a las profesionales del sexo. Esa reglamentación contendría normas mínimas y garantizaría que las

profesionales del sexo recibieran una asistencia jurídica y médica adecuada. Al comentar el proyecto de código penal, la Oficina del Plenipotenciario para Asuntos de la Mujer también había propuesto que se fortaleciera la posición de la víctima, de manera que la propia ley previera la asistencia y el asesoramiento jurídicos. También debía tenerse en cuenta en el proyecto final el derecho de las organizaciones no gubernamentales a participar en las actuaciones judiciales, a seguirlas de cerca y a verificar la indemnización de la víctima. Por último, para proteger a las mujeres víctimas que testimonian y fomentar los testimonios contra los tratantes y los explotadores, se propugnó enfáticamente la introducción de disposiciones sobre el "testigo incógnito"³⁵. La Relatora Especial no pudo verificar la formulación final del proyecto de código penal, pero espera que se examinen detenidamente algunas de las modificaciones propuestas.

84. Otra preocupación que las distintas fuentes señalaron a la atención de la Relatora Especial fue la falta de una definición clara de la "trata" en la legislación nacional e internacional, que refleje la realidad actual. Las nociones tradicionales de trata que contiene el Convenio de 1949 se refieren a la compra y la prostitución, pero no tienen en cuenta las variantes modernas, como el matrimonio forzoso o la explotación de las trabajadoras domésticas. En el otro extremo están los que definen la trata muy ampliamente para incluir todos los aspectos de la migración ilegal. A este respecto, en un reciente proyecto de definición utilizado por la Fiscalía General de los Países Bajos se sigue un punto de vista interesante. Según esa definición, es culpable de trata la persona que induce a otra a la prostitución empleando la violencia o cometiendo un acto de violencia, amenazándola con emplear la violencia o cometer un acto de violencia, o utilizando el ascendiente que tiene en virtud de una relación efectiva o de una representación falsa, o que realiza cualquier acción que esa persona sabe o puede razonablemente suponer que induciría a la otra a la prostitución. La definición contiene los elementos de coerción, engaño y abuso de autoridad, que hoy caracterizan claramente la trata como un fenómeno nuevo y diferente.

85. A pesar de que en Polonia existe un marco nacional para combatir la trata y la prostitución, en la práctica los tribunales polacos conocen de pocos casos y condenan a los autores en un número aun menor de casos. La policía proporcionó a la Relatora Especial estadísticas sobre el número de casos que estaban investigando y el Fiscal General le facilitó cifras sobre los casos que eran objeto de un proceso judicial. La policía señaló que en 1993 se habían investigado 42 casos (de trata de mujeres de un país a otro); en 1994, 52 casos; en 1995, 36 casos; y en el primer trimestre de 1996, 15 casos. De los 36 casos de 1995, referentes a 18 provincias y 97 tratantes, sólo se había detenido a 30 de éstos y únicamente 5 de ellos habían sido condenados. En otras palabras, sólo uno de cada 20 tratantes involucrados habían sido realmente condenados³⁶. Con respecto a la información proporcionada por el Fiscal General -que, a diferencia de la de la policía, se refiere específicamente al artículo 9 del Código Penal y al enjuiciamiento- en 1995 hubo sólo 27 casos de prostitución y trata, 45 personas fueron procesadas y 26 condenadas a penas de uno

a seis años. En 1996 la Fiscalía General señaló que se habían realizado 23 investigaciones y se habían formulado cargos contra 31 personas ³⁷.

86. La mayoría de los expertos entrevistados coincidieron en que uno de los motivos del pequeño número de casos de trata y prostitución era que los testigos, especialmente las mujeres víctimas, tenían testificar, lo que planteaba un problema tanto para el país de origen como para el de destino. La policía solía verse obligada a encontrar alojamiento a la futura testigo, para garantizar su seguridad; además, ésta debía estar protegida de los proxenetas y los intermediarios. Así y todo, la seguridad nunca podía garantizarse totalmente y casi siempre pesaba una amenaza sobre los familiares, especialmente si los autores estaban vinculados con la delincuencia organizada.

87. Por último, el procedimiento de enjuiciamiento solía ser difícil y frágil. La víctima tenía que testificar detalladamente y la investigación podía llevar algún tiempo, especialmente cuando la trata afectaba a muchos países. En el juicio, la testigo tenía que confirmar su testimonio y, como dijo la policía a la Relatora Especial, tenía que estar en condiciones de someterse a un careo con los traficantes en una situación de tensión. También tenía que salir airosa de los contrainterrogatorios y del examen pormenorizado de su vida privada; en suma, se trata de una situación muy difícil para la víctima. Lo dramático es que, sin el testimonio de la mujer, no se puede procesar a las personas involucradas en la trata.

88. Como se ha dicho, en la mayoría de los casos las mujeres no testifican por temor a las represalias contra ellas o sus familiares. Sin embargo, la situación puede ser distinta si una organización no gubernamental fuerte y con experiencia está dispuesta a apoyar a la mujer. La organización no gubernamental neerlandesa STV afirma que más de la mitad de las mujeres que piden su asistencia están dispuestas a formular cargos y a hacer frente a los tratantes. Además del apoyo de las organizaciones no gubernamentales y de otros grupos comunitarios se necesitan programas de protección de los testigos. En Polonia existe un programa de ese tipo, en virtud del cual los nombres de los testigos se mantienen en secreto y se proporciona escolta policial hasta que termine el juicio. Sin embargo, muchos grupos de mujeres consideraban que eso no era suficiente y que la policía debía adoptar más medidas para proteger a las testigos.

89. En 1995 Polonia introdujo la práctica del "testigo incógnito" en los casos que tenían que ver con la política y la delincuencia organizada, para proteger a los testigos. El testigo no está físicamente presente en la sala del tribunal, no puede ser visto por la defensa y responde por escrito a las preguntas formuladas oralmente por el fiscal o el abogado defensor. Muchos consideran que ese tipo de práctica viola los derechos humanos del acusado, ya que éste no tiene derecho a contrainterrogar directamente al testigo. Ahora bien, en Polonia la necesidad de eliminar la delincuencia organizada es tan grande que se instituyó el programa del "testigo incógnito" a pesar de sus muchas desventajas. Si bien el procedimiento no se ha aplicado aún a casos de trata de mujeres, se puede sostener que en esos casos se aplicaría

un procedimiento análogo y que se permitiría que las testigos lo utilizaran. También se ha sostenido que una presentación en vídeo puede ser más útil que las declaraciones hechas por escrito y, además, servir para proteger los derechos del acusado.

VIII. LA POLICIA

90. El papel de la policía es fundamental en todo intento de combatir la violencia contra la mujer. También es esto así en lo que atañe al problema de la prostitución y la trata. Las organizaciones no gubernamentales y los grupos de mujeres informaron a la Relatora Especial de que las mujeres que eran víctimas de la trata y la prostitución no confiaban plenamente en la policía. Se consideraba que esa falta de confianza era un obstáculo importante, especialmente en los países de destino, que la policía era demasiado severa con los inmigrantes ilegales, como las mujeres que ejercían la prostitución forzosa, y que las redadas policiales en los prostíbulos tenían consecuencias negativas. Al vivir al margen de la sociedad, era natural que las víctimas consideraran que la policía no era amable ni colaboradora. La Relatora Especial también advirtió que se pensaba que la policía solía estar en connivencia con los agentes de la prostitución y la trata, por lo que no se podía confiar en ella. La misma impresión existía entre los grupos de mujeres que trabajaban con prostitutas. Esos grupos señalaron que sus investigaciones indicaban que los policías y los funcionarios públicos locales facilitaban el comercio de mujeres y niñas, y sacaban provecho de él, de modo tal que se hacía caso omiso de los abusos de que eran víctimas las mujeres y se protegía a tratantes e intermediarios. Los grupos consideraban que la impunidad de los tratantes derivaba de su connivencia con la policía ³⁸. Los policías con los que se entrevistó la Relatora Especial rechazaron enérgicamente esa idea e insistieron en que no había ni un solo caso de connivencia entre la policía y los tratantes. Si bien la Relatora Especial no descubrió pruebas concretas sobre esa cuestión, siente preocupación por lo arraigado de esta idea; es imperativo pues que la policía encuentre los medios de disipar esa creencia y ganar la confianza de las víctimas.

91. Los funcionarios del Ministerio del Interior con los que la Relatora Especial mantuvo conversaciones se mostraron muy sensibles a los problemas en que ella hizo hincapié. Se informó a la Relatora Especial de que la policía era una fuerza joven, ya que el 60% de sus miembros tenían menos de cinco años de experiencia profesional. Aún tenían que familiarizarse con los problemas relacionados con la delincuencia organizada, como la trata de mujeres. Muchos policías jóvenes no sabían cómo hacer frente a la delincuencia que se había introducido en Polonia. El Viceministro del Interior opinaba que se debían crear equipos policiales especialmente adiestrados para que se ocuparan de los casos de trata y prostitución, y expresó su preocupación por el hecho de que en Polonia no se dispusiera de información sobre la forma de adiestrar a esos equipos, considerando que era necesario estudiar los modelos de otros países.

92. Los funcionarios del Ministerio del Interior estaban muy interesados en esas cuestiones, pero la policía de Varsovia se mostraba menos entusiasta. Los funcionarios de la Oficina de Prevención de la jefatura de policía reconocieron que no había programas de prevención especiales para la mujer y menos en materia de prostitución y trata. Se informó a la Relatora Especial de que la Oficina de Prevención tenía un programa de prevención de la violencia en el hogar y el abuso del alcohol en la familia, pero no específicamente de la violencia contra la mujer. A la Relatora Especial le preocupó que no se considerara que la violencia contra la mujer, la trata y la prostitución merecían especial atención ³⁹.

93. Aunque la policía de Varsovia considerara que la trata y la prostitución de mujeres no eran un problema importante, la policía de Szczecin, en la frontera noroccidental con Alemania, conocía muy bien los problemas y parecía muy empeñada en luchar contra la trata transfronteriza. Se informó a la Relatora Especial de que los delitos contra mujeres eran investigados por la policía femenina y que en todas las comisarías de la provincia de Szczecin había brigadas especiales encargadas de combatir la trata. Los policías tenían que recibir una formación especial en materia de asesoramiento sobre los problemas relacionados con esos delitos. La policía también llevaba a cabo operaciones de vigilancia si suponía que se estaba procediendo a una trata encubierta. Cuando la Relatora Especial visitó Szczecin, la policía municipal estaba intensamente dedicada a poner al descubierto la mayor operación de trata de mujeres polacas a Alemania y Suiza que se hubiera llevado a cabo hasta ese momento, "Djivex IV" (véase la parte B de la sección I supra).

94. Al investigar los casos de trata de mujeres y prostitución forzosa, la policía se veía obligada a depender de diversas fuentes de información, como Interpol, los guardias fronterizos, las actividades operacionales de la policía y las investigaciones relacionadas con la delincuencia organizada, las representaciones diplomáticas en el extranjero, los familiares de desaparecidos, los clientes de las víctimas y las propias víctimas. Esa información se recibía, pero los delitos eran difíciles de probar porque las víctimas no testimoniaban, ya sea por temor a las represalias, como se ha dicho, o porque no querían que sus nombres estuvieran involucrados en un escándalo.

95. La Relatora Especial también mantuvo conversaciones con las autoridades fronterizas de Szczecin. Se le informó de que para cruzar la frontera los habitantes de Szczecin sólo tenían que mostrar su tarjeta de identidad, en virtud de un acuerdo entre Alemania y Polonia. Además, se admitió francamente que, por regla general, era difícil determinar si una mujer o una niña estaba siendo trasladada de un país al otro en una operación de trata, a menos que la propia víctima lo señalara de alguna manera. Normalmente los guardias fronterizos preguntaban a las personas que cruzaban la frontera cuál era el propósito de la visita, pero se negaban a inmiscuirse en los derechos de los viajeros, por temor a que los acusaran de hostigarlos. Los policías fronterizos también declararon abiertamente que no se procedía a un control

riguroso de los visados, especialmente de las personas procedentes de Europa oriental y la ex Unión Soviética, y consideraron que la aplicación de un control más estricto contribuiría a refrenar la ola de trata de mujeres.

96. La Relatora Especial tomó nota de la participación de Interpol -a nivel internacional y regional- en la investigación de la trata y prostitución forzosa de mujeres, así como en la coordinación de las operaciones policiales nacionales destinadas a combatir el fenómeno. También se informó a la Relatora Especial de que recientemente Interpol había designado, en su sede de Lyon, un coordinador en la esfera de la trata de mujeres.

IX. LA MAGISTRATURA

97. En Polonia la magistratura no se muestra particularmente activa ni sensible en lo que atañe a las cuestiones de la trata y la prostitución, a pesar de que más del 50% de los jueces de Polonia, y en las ciudades más grandes, más de las dos terceras partes, son mujeres. Como las remuneraciones de los jueces son relativamente bajas, los hombres abrazan esta profesión al comienzo de su carrera para dedicarse, más adelante, a sectores más lucrativos. Así pues, los miembros de la magistratura también son jóvenes, ya que para ser juez sólo se necesitan dos años de formación ⁴⁰.

98. Algunos miembros de la magistratura informaron a la Relatora Especial de que en los últimos tiempos algunos jueces eran objeto de presiones y chantaje por parte de la delincuencia organizada. Los jueces que conocían de casos relacionados con la delincuencia organizada solían temer por su vida. Algunos jueces habían sido atacados con bombas o ácido. Se expresó preocupación por el hecho de que, si la delincuencia organizada se dedicaba a la trata y la prostitución, se ejercerían enormes presiones sobre los jueces competentes para que fallasen en contra de las víctimas. Se consideraba que en Polonia eso aún no ocurría, pero se expresaron temores con respecto al futuro.

99. La Relatora Especial pudo observar que, como se ha dicho, los jueces imponían penas muy leves, que dejaban en suspenso a los autores de delitos de trata de mujeres, aunque la ley preveía una pena mínima de tres años de privación de libertad. Según algunos miembros de la magistratura, eso ocurría porque muchos jueces consideraban que las penas previstas en el Código Penal, que databa de la época comunista, solían ser demasiado severas, por lo que tendían a imponer penas más leves ⁴¹. No obstante, la Relatora Especial considera sorprendente que en una profesión en la que predominan las mujeres no parezcan tratarse de manera distinta los casos de trata y prostitución. Muchas personas entrevistadas opinaron que los jueces deberían recibir una formación especial al respecto, así como exposiciones sobre el carácter internacional de esos delitos y la importancia de castigarlos en Polonia, ya sea como país de origen, de tránsito o de destino.

X. PAISES DE DESTINO

100. Recientemente se han creado dependencias oficiales especiales en los países de destino de Europa occidental, como los Países Bajos, Alemania y Bélgica, para hacer frente al problema de la trata de mujeres. Como en esos países la prostitución es legal, el principal problema es la trata. En esta esfera los problemas están estrechamente relacionados con las políticas de inmigración de esos países, ya que muchas de las mujeres objeto de trata permanecen en el país de destino sin visado válido ni permiso de trabajo.

101. Salvo en los Países Bajos y Bélgica, las mujeres procedentes de países de Europa central u oriental que sean aprehendidas sin un visado válido y que estén involucradas en la trata de blancas, son expulsadas inmediatamente. En consecuencia, se investigan muy pocos casos de trata de mujeres y prostitución forzosa, ya que los principales testigos han sido expulsados del país. Sin embargo, en los Países Bajos hay directrices en materia de trata y prostitución destinadas a los policías y funcionarios de inmigración. Si una mujer, presuntamente objeto de trata, es aprehendida en un prostíbulo, no se la expulsa del país, sino que se le dan tres meses para que decida si desea testimoniar. Si decide testimoniar contra sus traficantes, se la autoriza a permanecer en los Países Bajos hasta que termina el juicio. Después de éste, a menos que el Ministerio del Interior acepte su petición por razones humanitarias, será expulsada ⁴².

102. En Bélgica, en virtud de una reglamentación análoga, se otorga a la víctima un permiso de residencia temporal de 45 días para permitirle que decida si desea testimoniar contra sus traficantes. Si conviene en hacerlo, se le darán otros tres meses, renovables en lo sucesivo cada tres meses con acuerdo del fiscal ⁴³. En Alemania se suele expulsar a las víctimas inmediatamente. Sin embargo, en circunstancias excepcionales pueden obtener un permiso de residencia temporal por razones humanitarias por un período de dos a tres años.

103. Muchos miembros de grupos de mujeres con los que se entrevistó la Relatora Especial opinaron que las políticas de inmigración de los países de la Unión Europea eran en gran medida la causa de la dependencia y vulnerabilidad de las mujeres víctimas de la trata ⁴⁴. Como la mayoría de las víctimas han sido objeto de un trato ilícito, su permanencia en el país depende de los proxenetas y los propietarios de los prostíbulos. Como muchas han llegado a Europa occidental en búsqueda de trabajo, se niegan a regresar a su país y quedan a la merced de sus traficantes. Es improbable que los países de destino de Europa occidental adopten políticas de inmigración más flexibles, pero, mientras tanto, los ejemplos de Bélgica y los Países Bajos ponen de manifiesto que es más fácil acusar a los traficantes si se ofrece a las víctimas la oportunidad de iniciar acciones judiciales contra ellos. Esta importante innovación ha permitido a los Gobiernos de los Países Bajos y Bélgica procesar a los traficantes. En consecuencia, si se ha de castigar a los autores de esos delitos, es importante que en las políticas de inmigración se tengan en cuenta la necesidad de proteger y apoyar a las mujeres víctimas de la trata.

104. Las mujeres expulsadas vuelven a sus países de origen, entre ellos Polonia, con muy poco apoyo. En algunos países de destino las organizaciones no gubernamentales prestan asistencia a las víctimas, incluso formación profesional, hasta su expulsión, pero una vez en sus países de origen, quedan completamente libradas a su suerte. Las mujeres que regresan temen el rechazo de sus familiares o las comunidades locales, así como la venganza y el chantaje de sus traficantes, a los que en la mayoría de los casos tienen que hacer frente solas. En Polonia la Relatora Especial descubrió que no había programas de ningún tipo para las mujeres que regresaban; por ejemplo, no había programas policiales ni albergues y sólo un pequeño número de organizaciones no gubernamentales se ocupaban del problema, como la organización La Strada, recientemente creada. Las víctimas no recibían ninguna asistencia para reintegrarse a la sociedad y rehacer su vida. La Relatora Especial considera que los encargados de formular las políticas, las fuerzas del orden y las organizaciones no gubernamentales deberían prestar atención a esta importante cuestión.

105. La Relatora Especial también mantuvo fructíferas e interesantes conversaciones con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores acerca de la necesidad de sensibilizar e impartir formación a los diplomáticos y al personal de los servicios consulares polacos en los países de destino en que las polacas que han sido víctimas de la trata podrían pedir ayuda para volver a su país. Se hizo hincapié en las dificultades existentes para verificar la nacionalidad de las víctimas que se encontraban en el extranjero, en caso de que les hubieran quitado los documentos. Si bien lamentaron que, debido a las restricciones financieras no sería posible designar, en las embajadas y los consulados polacos un funcionario a tiempo completo encargado de los problemas de la trata de mujeres y la prostitución, los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores sostuvieron que se podía incorporar, en el programa de formación de los futuros diplomáticos y miembros del servicio consular, podría informarse, teniendo en cuenta los problemas de los hombres y las mujeres, de la trata y los procedimientos que hubiera que seguir en esos casos.

XI. REHABILITACION

106. Como se ha dicho, en Polonia no hay programas específicos de rehabilitación para las víctimas de la trata y la prostitución forzada. La Relatora Especial tuvo la oportunidad de visitar un albergue muy limpio y bien mantenido, administrado por las autoridades locales de Varsovia, pero que estaba destinado principalmente a las víctimas de la violencia en el hogar. Tampoco se hace ningún intento para ponerse en contacto con las mujeres que pueden haber sido objeto de trata o prostitución forzada. Los funcionarios del Ministerio de Trabajo informaron a la Relatora Especial de que las ex prostitutas podían recibir formación profesional. También se le informó de que los centros de asistencia social y los asistentes sociales que trabajaban en la calle se ocupaban de las víctimas de la trata y la prostitución forzada de manera aleatoria, pero que no había programas

especiales para esas personas. Sin embargo, se reconoció ante la Relatora Especial la necesidad de elaborar este tipo de programas en un futuro próximo.

107. La Iglesia católica de Polonia es una institución importante e influyente que tiene su propia red y sus propias actividades. En reuniones con representantes de la Iglesia se informó a la Relatora Especial que no se estaba aplicando ningún programa especial para las víctimas de la prostitución y la trata. En cambio, había grupos especiales de monjas y hermanas que trabajaban con prostitutas y mujeres que habían dejado la prostitución ofreciéndoles psicoterapias y el acceso a hogares de rehabilitación para permitirles que recuperaran los valores de la Iglesia. Además, la Iglesia tenía 39 viviendas en todo el país destinadas principalmente a progenitores sin pareja y que, según se afirmó, también estaban a disposición de las víctimas de la prostitución y la trata ⁴⁵.

108. En ese contexto, muchos grupos de mujeres consideraron que algunos elementos de la Iglesia católica de Polonia habían propugnado ideas contrarias a los derechos de la mujer, por lo que no se debía insistir en alentar a la Iglesia a que interviniera en las cuestiones de la trata de mujeres y la prostitución forzosa. La Relatora Especial observó que había una tensión creciente entre los grupos de mujeres en general y los cercanos a la Iglesia. Muchos grupos de mujeres consideraban que la posición de la Iglesia en favor de la familia y contra el aborto no favorecía las intervenciones en la esfera de la violencia contra la mujer en el hogar. También existía la creencia de que determinadas actitudes respecto de la mujer fomentadas por la Iglesia católica, como el concepto tradicional de "Madre Polonia", no serían útiles al tratar de resolver el problema de la trata y la prostitución forzosa, ya que creaban una imagen deshumanizada de las prostitutas y de las mujeres "perdidas". Muchos sostuvieron que esa actitud seguía predominando en la sociedad en general, a saber, que el Estado no debía intervenir para proteger a las mujeres víctimas de la trata y la prostitución, ya que ellas "se lo habían buscado", asumiendo así un "riesgo profesional", y no debían quejarse si los traficantes no cumplían sus promesas.

XIII. SALUD

109. La autoridades polacas también alertaron a la Relatora Especial sobre los problemas de salud relacionados con la trata de mujeres y la prostitución. Como muchas mujeres habían ingresado legalmente en el país de destino, aunque con visados turísticos, al prolongarse su permanencia entraban en la ilegalidad, por lo que no podían acceder a ningún servicio social o sanitario, lo que planteaba un problema importante, a saber, que la salud de muchas de esas mujeres corría grave peligro debido a la prostitución.

110. Se mencionaron especialmente el problema del virus VIH y el SIDA, y el de las enfermedades de transmisión sexual. Los clientes solían negarse a utilizar preservativos, lo que creaba un alto riesgo de infección y

enfermedad. No se disponía de datos sobre los problemas de salud de las prostitutas y las víctimas de la trata en particular. Sin embargo, en Polonia las mujeres constituían el 25% de las personas portadoras del virus VIH/SIDA. De esas mujeres, el 75% eran toxicómanas y sólo el 4% estaban de resultas de sus actividades sexuales. Los funcionarios de sanidad concluyeron que actualmente la prostitución y la trata de mujeres en Polonia no parecían ser un factor importante de infección por el virus VIH/SIDA⁴⁶. Consideraban que en Polonia las prostitutas parecían tener conciencia de los riesgos de infección por el virus VIH/SIDA y haber recibido educación al respecto. En cambio, se ignoraba el estado de salud de las mujeres objeto de trata que estaban en Polonia ilegalmente. Las autoridades sanitarias se esforzaban por seguir de cerca la situación.

111. Se informó a la Relatora Especial de que había clínicas especiales para las enfermedades de transmisión sexual y el virus VIH/SIDA, incluso en la provincia de Szczecin, y que se estaban aplicando amplios programas de educación de la población para orientar su comportamiento sexual hacia prácticas seguras. En cambio, en lo que concierne a la trata de mujeres y la prostitución, las estudiantes secundarias que pudieran dedicarse ocasionalmente a la prostitución corrían un grave riesgo. La falta de una educación sexual coherente y completa en las escuelas agravaba el problema. También habían surgido en Polonia importantes problemas en lo que atañe a la vida privada y al carácter confidencial de la prueba del virus VIH. Los funcionarios del Ministerio de Salud aseguraron a la Relatora Especial que en algunas clínicas especializadas en enfermedades de transmisión sexual, VIH y SIDA, como en Szczecin, el personal había recibido formación para tratar a los pacientes portadores del VIH o con SIDA y garantizar su derecho a la vida privada y al carácter confidencial de la información.

112. La Relatora Especial tomó nota con satisfacción de las actividades del PNUD en Polonia destinadas a sensibilizar a la población sobre la epidemia de VIH y SIDA. Como parte de su programa, el PNUD había organizado un seminario sobre los aspectos jurídicos y éticos en materia de VIH y SIDA. Sin embargo, como Polonia es una sociedad católica y la Iglesia polaca se opone a todos los métodos de planificación de la familia, salvo los naturales, hay problemas para garantizar la utilización en gran escala de preservativos a fin de prevenir la infección por el VIH. Con todo, los funcionarios de salud de Polonia parecían tener plena conciencia de los problemas de salud que podían surgir a raíz del aumento de la trata de mujeres y la prostitución y parecían estar decididos a hacerles frente a medida que surgieran.

XIII. INSTITUCIONES QUE SE OCUPAN DE ASUNTOS DE LA MUJER

113. En Polonia la coordinación en materia de asuntos de la mujer está a cargo del Plenipotenciario para Asuntos de la Familia y de la Mujer, dependiente del Consejo de Ministros. El Plenipotenciario, cuyo cargo se creó en 1995, tiene rango ministerial, pero no cartera ni presupuesto de funcionamiento. Se informó a la Relatora Especial de que en ese momento el Grupo Parlamentario sobre la Mujer estaba preparando un proyecto de ley en el

que se proponía que se atribuyese al Plenipotenciario un ministerio y un presupuesto propios. El Plenipotenciario no es miembro del Gabinete, pero puede participar en las reuniones de éste por invitación. Se espera que la actual Plenipotenciaria dé su opinión sobre los proyectos de ley relativos a cuestiones de la mujer y coordine las actividades relativas a la mujer en el ámbito gubernamental. A este respecto, la Oficina del Plenipotenciario coordinó la preparación del informe nacional de Polonia a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, y está elaborando un plan nacional de acción para la mujer en el marco de las actividades de seguimiento de la Conferencia.

114. Se informó a la Relatora Especial de las numerosas actividades futuras incorporadas en el plan de acción en relación con la violencia contra la mujer en general y la prostitución y la trata de mujeres en particular. Entre las actividades previstas figura una campaña nacional de sensibilización titulada "Tolerancia cero de la violencia", así como programas de educación destinados a eliminar los estereotipos y cambiar la mentalidad general en la esfera de la violencia contra la mujer. También se reconoció la necesidad de sensibilizar a los jueces y a la policía para promover la comunicación de los casos de violencia contra la mujer, evitar que las mujeres sean doblemente víctimas y fomentar los programas de rehabilitación y readaptación social destinados a las mujeres víctimas de la violencia, así como a los autores. También se mencionó como prioridad la recopilación de datos sobre la trata de mujeres y la prostitución. Además, la Oficina del Plenipotenciario ha establecido un foro de cooperación y debate con las organizaciones no gubernamentales y los grupos de mujeres para coordinar las actividades nacionales en materia de derechos de las mujeres y violencia contra la mujer. Por último, la Plenipotenciaria también ha pedido a los 49 gobiernos provinciales que designen un coordinador en asuntos de la mujer o un plenipotenciario regional para asuntos de la mujer en el marco de las estructuras existentes. Sin embargo, el obstáculo para la plena realización de esas actividades sigue siendo la falta de un presupuesto independiente para el Plenipotenciario.

115. El Defensor del Pueblo es otra institución de la sociedad civil que puede servir para promover las cuestiones de la mujer. Actualmente, la Defensoría del Pueblo no tiene ningún programa especial para la mujer, aunque existe una pequeña dependencia que se ocupa de las cuestiones relacionadas con la familia y el niño. Dado el pequeño número de comunicaciones sobre derechos de la mujer que llegan al Defensor del Pueblo, se podría tratar de difundir la utilización de la Defensoría del Pueblo para presentar denuncias.

XIV. COOPERACION INTERNACIONAL Y REGIONAL

116. Los países de la Unión Europea están intentando cada vez más afrontar el problema de la trata transfronteriza. En diciembre de 1995, la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores del Parlamento Europeo dio a conocer un informe sobre la trata de personas⁴⁷. En él se define el fenómeno como "el acto ilegal de quien, directa o indirectamente, favorece la entrada o estancia de un ciudadano procedente de un tercer país con el fin de

explotarle valiéndose de engaños o de cualquier otra forma de constricción o abusando de una situación vulnerable o de incertidumbre administrativa ⁴⁸. En el informe también se señala que "deberían emprenderse, ya desde ahora, acciones comunes para luchar contra este fenómeno" ⁴⁹, se insta a la cooperación entre los órganos de policía de los Estados miembros, tal como se dispone en el Convenio sobre la Europol ⁵⁰, y se pide que se intercambie información computadorizada para hacer frente a las redes transnacionales de trata de personas. Además, en el informe se insta a que se elaboren cursos de formación adecuados para los agentes de la policía que trabajan en las fronteras. Se invita a que se haga un esfuerzo general para luchar contra la trata transfronteriza de personas y se solicita a los Estados miembros que tomen medidas eficaces, como por ejemplo reunir información, promulgar leyes, aplicar medidas penales y prestar asistencia a las víctimas.

117. La sección relativa a la protección de las víctimas es especialmente interesante. En ella se preconiza la práctica holandesa y belga de conceder permisos de residencia temporal a las mujeres víctimas que estén dispuestas a prestar testimonio, así como la adopción de medidas para proteger a las víctimas del chantaje y la venganza y la prestación de todos los servicios necesarios para que el proceso pueda realizarse. Se pide a los países de origen que organicen sistemas de apoyo, con las características principales de "la confidencialidad, la enseñanza y la formación para fomentar así la independencia económica y la integración en la sociedad" ⁵¹. En la parte final del informe se pide a la Comisión Europea y a sus Estados miembros que tomen medidas a nivel internacional para elaborar un nuevo convenio de las Naciones Unidas sobre la trata de personas en sustitución del Convenio de 1949. Además se pide a la Comisión de Derechos Humanos que nombre a un relator especial sobre la trata de personas.

118. La Unión Europea también ha tomado algunas medidas positivas sobre el terreno para luchar contra los problemas relacionados con la trata de personas. La Unión Europea patrocina las actividades de la organización no gubernamental La Strada, integrada por cuatro organizaciones asociadas de Polonia, la República Checa, los Países Bajos y Ucrania. El proyecto tiene por fin divulgar el problema de la trata de mujeres a nivel europeo.

119. Además de la cooperación a nivel de los gobiernos europeos, también hay acuerdos entre las fuerzas policiales de diferentes países para luchar contra la delincuencia, en especial la delincuencia organizada, que tienen algunas repercusiones sobre el problema de la trata de personas. En el Seminario Internacional sobre la Trata de Personas y la Prostitución, celebrado en Varsovia, representantes de las policías de fronteras de diversos países señalaron a la Relatora Especial que los países europeos colaboraban estrechamente entre sí en la lucha contra la trata de personas, en particular compartiendo información sobre operaciones y vigilancia. Por otra parte, Interpol participa cada vez más en la investigación de la trata internacional de mujeres. Un funcionario de Interpol describió el caso reciente de un prostíbulo suizo dirigido por un albanés en el que trabajaban mujeres polacas y checas a quienes se había vendido para ejercer la prostitución. En ese

caso, a pesar de la estrecha colaboración entre las policías polaca, suiza, checa, albanesa y alemana, habían surgido dificultades para iniciar el proceso porque algunas de las víctimas se negaban a prestar declaración ⁵².

120. Sólo se podrá luchar eficazmente contra el problema de la trata transfronteriza de personas si se establece una cooperación estrecha y sistemática entre los países, en especial en lo que respecta a la información y la práctica policiales. Los fiscales de todos los países involucrados deberán participar también en esta tarea conjunta. La Relatora Especial ha observado que los gobiernos europeos afectados son conscientes de los problemas existentes y gracias, entre otras cosas, a las presiones que ejercen numerosas organizaciones no gubernamentales, se ven obligados a tomar las medidas necesarias. No obstante, la mayoría de las actividades y medidas de las que se ha informado a la Relatora Especial eran relativamente nuevas y de carácter preliminar. Por consiguiente, es importante que se evalúe la eficacia de dichas medidas y que se amplíen las actividades. Se debe prestar más asistencia a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en favor de las mujeres víctimas de la trata y la prostitución forzada.

XV. EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

121. Las organizaciones no gubernamentales que trabajan con las mujeres víctimas de la prostitución y la trata de personas han desempeñado un papel importante en sensibilizar a la opinión pública sobre estas cuestiones. Además, han presionado para que gobiernos como los de los Países Bajos y Bélgica modifiquen sus políticas de inmigración con el fin de aumentar su capacidad de luchar contra la trata de personas y la prostitución forzada. Al ser independientes, es más probable que las organizaciones no gubernamentales puedan granjearse la confianza de las víctimas.

122. Muchas organizaciones no gubernamentales consideran que la mejor forma de llegar a las mujeres víctimas de este fenómeno es hablar de los problemas de salud, ya que la mayoría de esas mujeres sienten esta preocupación ⁵³. Las organizaciones no gubernamentales y los grupos de mujeres pueden ayudar a sensibilizar a las mujeres y brindarles albergue, atención médica y psicológica, ayuda para la repatriación y para encontrar alojamiento y presionar a los gobiernos para fortalecer las leyes y el sistema de justicia penal. Lamentablemente, salvo la organización La Strada, no hay organizaciones no gubernamentales que trabajen en este ámbito en Polonia. Por ello, las víctimas polacas no cuentan con una base de apoyo en su país de origen, lo que las hace especialmente vulnerables a la trata desde el comienzo mismo. Además, cuando un país extranjero las deporta, no se hace nada por ayudarlas o asesorarlas una vez que han regresado a su país.

123. Como se mencionó antes, La Strada es un proyecto experimental de un año que se inició en septiembre de 1995 con el apoyo del programa PHARE de la Unión Europea y es ejecutado por organizaciones no gubernamentales de Polonia, la República Checa, Ucrania y los Países Bajos. Este proyecto se basa en el principio de que el fenómeno de la trata de mujeres, por ser un delito internacional, requiere medidas internacionales y actividades también

internacionales para luchar contra él. La organización de seminarios donde se reúnen los principales agentes de los países afectados, como por ejemplo el seminario al que asistió la Relatora Especial en Varsovia durante su visita, es un ejemplo que deberá imitarse al elaborar estrategias internacionales para luchar contra la trata de mujeres.

124. Las siguientes son otras actividades de La Strada:

- a) campaña de prensa y otros medios de información para suscitar el interés de periodistas serios a fin de dar a conocer la cuestión de la trata de personas y sensibilicen a la opinión pública sobre el particular;
- b) presión ante los encargados de elaborar políticas, los políticos y otros sectores influyentes de la sociedad (la policía, la Iglesia, los funcionarios de inmigración y aduanas, los representantes diplomáticos y consulares) con el fin de promover acciones, estrategias y políticas para la eliminación de la trata de mujeres;
- c) campañas de educación y formación destinadas al grupo más vulnerable, a saber, las niñas y las jóvenes, en instituciones educativas, escuelas y residencias (mediante folletos y otro tipo de material);
- d) prestación de asistencia jurídica, social, financiera y material a las víctimas de la trata de personas (rehabilitación física y psicológica, nueva formación profesional, provisión de albergue, asistencia letrada, servicios de ayuda telefónica de urgencia, asistencia médica, asistencia en los contactos con la policía, las embajadas, etc.) así como a sus familias;
- e) vigilancia de los procesos por trata de personas y prostitución forzosa, especialmente en contacto con la fiscalía.

125. Es difícil determinar la eficacia de La Strada debido a que la red funciona desde hace muy poco tiempo; sin embargo, parece que las organizaciones participantes muestran gran determinación y dedicación.

126. El Centro para la Promoción de la Mujer (Varsovia) se ocupa principalmente de la mujer y el trabajo. El Centro ha celebrado un acuerdo con La Strada gracias al cual se ofrecerá a las mujeres víctimas de la trata de personas que regresan a su país de origen la posibilidad de asistir a los cursos de nueva formación profesional y rehabilitación organizados por el Centro. La Relatora Especial considera que las organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel crucial en la rehabilitación de las víctimas, en particular su reinserción en la vida profesional.

127. En los Países Bajos, STV (Fundación de Lucha contra la Trata de Mujeres), además de presionar para que se conceda un permiso de residencia temporal a las mujeres víctimas de la trata y la prostitución forzosa que estén dispuestas a declarar, ha prestado asesoramiento al Procurador General

sobre las directrices que deberían regir los juicios relacionados con estos delitos. La organización ha elaborado junto con la policía, un manual para ayudar a la policía a abordar el problema de la trata de personas. Además, STV asesora a las mujeres víctimas de la violencia, proporcionándoles apoyo social, asistencia médica y jurídica y formación y acompañándolas en el proceso ⁵⁴. STV ayuda a las víctimas a obtener un permiso de residencia temporal, las acompaña a la comisaría o a los tribunales y las prepara para el regreso a sus países de origen. En algunos casos concretos, una vez celebrado el juicio STV puede ayudar a las víctimas a obtener una visa por motivos humanitarios.

128. PAYOKE, una organización no gubernamental belga que trabaja con las víctimas, también participa activamente en la lucha contra la trata de personas. PAYOKE cuenta con el patrocinio de Su Alteza Real la Reina Fabiola y la familia real de Bélgica. Ha llegado a un entendimiento con las autoridades en el sentido de que se reserva el derecho de proporcionar documentación jurídica a las víctimas, así como los avales jurídicos necesarios. PAYOKE ayuda a las víctimas durante todo el proceso judicial, acompañándolas en el interrogatorio, al tiempo que proporciona asesoramiento, subvenciones y alojamiento a quienes deciden permanecer en Bélgica y prestar testimonio. PAYOKE ha logrado que comparezcan ante los tribunales muchos tratantes, incluso algunos vinculados con la delincuencia organizada. Como resultado, la propia organización ha sido víctima de la violencia: les han roto los cristales de las ventanas e incendiado partes de sus oficinas. A pesar de estas amenazas, PAYOKE continúa realizando un trabajo eficaz ⁵⁵.

129. El Proyecto Transnacional para Proteger del SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual a las Prostitutas Extranjeras en la Unión Europea (TAMPEP) está en marcha en los Países Bajos, Alemania, Italia y Austria. TAMPEP trabaja con "mediadores culturales", que desempeñan la función de asistentes sociales y sanitarios, intérpretes y asesores psicológicos a la vez, prestando asistencia a mujeres víctimas pertenecientes a grupos étnicos concretos. Según TAMPEP, en los últimos tres años se ha detectado un notable aumento del número de prostitutas de Europa oriental que llegan a Europa central y occidental, ya que en 1993 la trata afectaba principalmente a las mujeres polacas, mientras que en 1996 las víctimas provenían principalmente de la Comunidad de Estados Independientes, como resultado directo del aumento de la pobreza y la delincuencia organizada en esos países. Además, otro factor que contribuye a esta situación es un notable cambio en el gusto de los "clientes" occidentales, quienes en la actualidad prefieren al parecer a las mujeres del Caucaso, mientras que en el pasado se inclinaban por las latinoamericanas, africanas y asiáticas.

130. PHOENIX, una organización no gubernamental con sede en Berlín, proporciona alojamiento a las mujeres que desean abandonar la prostitución, ofrece programas de rehabilitación para las ex prostitutas toxicómanas y facilita asesoramiento médico sobre las enfermedades de transmisión sexual, el virus VIH y el SIDA. Además, PHOENIX proporciona asesoramiento letrado gratuito y asesora a las víctimas en su propio idioma. Trabaja en contacto con la policía, los Ministerios de Trabajo y de Salud y las embajadas. También se ayuda a las víctimas a regresar a sus países de origen.

131. Además, en los países en que la prostitución es legal, hay organizaciones que trabajan para proteger los derechos de las prostitutas, como es el caso de Red Threat en los Países Bajos. Se informó a la Relatora Especial de que estas organizaciones por lo general ven con malos ojos a las prostitutas de Europa central y oriental y de los países en desarrollo. Por consiguiente, es difícil lograr que participen en la protección de los derechos de las mujeres que son víctimas de la trata.

132. Concluida su misión, la Relatora Especial está en condiciones de afirmar categóricamente que las organizaciones no gubernamentales y los grupos de mujeres desempeñan un papel fundamental en la prevención de la trata y prostitución forzada de personas y la lucha contra ese fenómeno. Lamentablemente, aunque las organizaciones de este tipo son muy escasas en la actualidad, en especial en Polonia, las actividades de las pocas que existen deberían servir de ejemplo para los gobiernos y las comunidades.

133. En primer lugar, el papel de las organizaciones no gubernamentales en la sensibilización de la comunidad es crucial. No sólo han despertado la conciencia del público mediante campañas periodísticas y de información acerca de la existencia y la magnitud del fenómeno de la trata de personas y la prostitución forzada y los peligros que acarrea, sino que han presionado con éxito a los encargados de formular políticas para que no se desatienda la necesidad de adoptar medidas concretas. Además, es importante entender que las organizaciones no gubernamentales representan un vínculo importante entre todas las personas involucradas en la lucha contra la trata de personas y la prostitución forzada al servicio de enlace entre la policía, la Interpol, la magistratura, las autoridades de fronteras, las misiones diplomáticas en el extranjero, las familias de las víctimas y las propias víctimas. No obstante, la Relatora Especial desea destacar que en Polonia sería necesaria una cooperación más estrecha y una mayor confianza mutua entre las organizaciones no gubernamentales y la policía, ya que ambas desempeñan un papel fundamental en el esfuerzo concertado para luchar contra la trata de personas.

XVI. RECOMENDACIONES

A. A nivel internacional

134. La Relatora Especial pide que se examinen más a fondo las normas internacionales relativas a la cuestión de la trata y de la prostitución. Este debate debe incluir una evaluación de los mecanismos existentes, incluido el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, y la formulación creadora de alternativas, no sólo en relación con las cuestiones jurídicas de fondo, sino también con los mecanismos de vigilancia y ejecución.

135. Debe existir una mayor cooperación a los niveles regional e internacional en la lucha contra la trata de personas. Interpol debe crear una dependencia específicamente destinada a atender el problema de la trata internacional ayudando activamente a los Estados en sus campañas contra el

terrorismo. Se debe proporcionar más información y compartir los datos obtenidos de manera sistemática y no en casos especiales como se hace en la actualidad. Deben mantenerse los puntos de contacto nacionales para la cooperación internacional y confeccionarse listas de tratantes a las que se pueda acceder fácilmente a nivel internacional.

136. Es necesaria la cooperación internacional y regional entre las fuerzas policiales. Además de intercambiar información sobre posibles casos, se debe hacer lo posible por compartir información sobre la formación, la práctica policial y la obtención de pruebas. Una forma de normalizar la práctica policial puede ser elaborar directrices internacionales para la policía en la esfera de la prostitución forzosa y la trata de personas.

137. Debe haber un intercambio internacional y regional entre los jueces para compartir información sobre la interpretación de las leyes fundamentales, la práctica en materia de pruebas y la imposición de penas, y actuar en consecuencia. La elaboración de normas internacionales sobre los aspectos jurídicos de los juicios sobre prostitución forzosa y trata de personas puede ser una forma de alentar a los jueces a trabajar más activamente por la protección de los derechos de las víctimas de estos delitos.

138. Deben revisarse las políticas de inmigración de los países para proteger los derechos de las mujeres víctimas de la trata y garantizar el enjuiciamiento de los tratantes. Puede considerarse que los procedimientos aplicados en los Países Bajos y Bélgica son el primer paso en este sentido.

139. Dado que parece haber una clara relación entre la prostitución y el desempleo y que gran parte de este desempleo es fruto de las políticas de ajuste estructural, conviene realizar investigaciones internacionales sobre los efectos de dichas políticas en la mujer y elaborar normas internacionales que garanticen la justicia social a la mujer en el contexto nacional.

140. Las organizaciones de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, pueden desempeñar un papel importante en la lucha para eliminar la prostitución forzosa, la trata de personas y los problemas conexos. La red de derechos humanos, ética y derecho del Programa sobre el VIH/SIDA y el Desarrollo del PNUD debe ampliarse para incluir actividades sobre las mujeres víctimas de la prostitución forzosa y la trata de personas. Podría invitarse a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas a que asuman una función importante en el seguimiento del presente informe, en particular la prestación de servicios de asesoramiento y cooperación técnica, sensibilizando a la policía, la magistratura y otras instituciones locales que participan en la lucha contra la prostitución forzosa y la trata de personas.

B. A nivel nacional

141. El Gobierno de Polonia debe formular una política nacional que incluya medidas coordinadas y multidisciplinarias para eliminar el problema de la prostitución forzada y la trata de personas. Dicha política podría ser parte de un plan nacional de acción para eliminar la violencia contra la mujer en la sociedad polaca.

142. Se debe hacer un esfuerzo concertado por reunir de manera sistemática información, datos y estadísticas sobre la violencia contra la mujer en general y la prostitución y la trata de mujeres en particular. La policía polaca debe trabajar en estrecho contacto con las instituciones del Gobierno responsables de los censos y las estadísticas a fin de reunir datos generales sobre la violencia contra la mujer y evaluar así la magnitud real de estos problemas.

143. Se debe reconocer que las políticas sociales y económicas actuales, que traen aparejadas altas tasas de desempleo entre las mujeres, perpetúan directamente una crisis que se concreta en el aumento de la prostitución y la trata de mujeres. Es menester elaborar políticas sociales para dar a las mujeres marginalizadas de la sociedad polaca otras oportunidades de formación y nuevas formas de ganarse la vida y garantizarles el pleno disfrute de los derechos humanos como estrategia de prevención de la trata y la prostitución forzada de mujeres.

144. La Relatora Especial insta al Gobierno de Polonia a que cree un ministerio de la mujer con un presupuesto de funcionamiento separado. Aunque la Ministra Plenipotenciaria de Asuntos de la Familia y la Mujer ha elaborado importantes planes, la falta de un ministerio independiente con sus propios recursos ha impedido que se tomen medidas efectivas. El Ministerio de la Mujer podría elaborar planes de acción nacionales en esferas importantes, en particular la violencia contra la mujer y la trata y la prostitución forzada de mujeres.

145. La Relatora Especial recomienda que el Ministerio de Trabajo cree una dependencia especializada para ocuparse del problema de las trabajadoras migrantes en los sectores del servicio doméstico y el espectáculo. Las agencias de empleo para las trabajadoras migrantes deben estar registradas y las polacas que viajen al extranjero como trabajadoras migrantes deben conocer sus derechos. La dependencia especializada debe insistir también en que las trabajadoras celebren contratos con sus empleadores o las agencias en que consten sus derechos.

146. El Gobierno de Polonia debe estudiar la posibilidad de modificar el Código Penal para actualizar las disposiciones relacionadas con la trata y la prostitución, adaptándolas a las situaciones actuales, como por ejemplo los falsos matrimonios, los falsos empleos en el extranjero, el turismo sexual y el falso trabajo doméstico. También podría incluirse una definición clara y general de la trata de personas y revisarse la escala de las penas que se imponen a quienes participan en esta actividad delictiva. Deben elaborarse procedimientos para la presentación de pruebas, como por ejemplo

disposiciones relacionadas con los "testigos incógnitos" para proteger a las víctimas y a su vez hacer más numerosas las denuncias y los testimonios en relación con la trata y la prostitución.

147. La Relatora Especial alienta al Gobierno de Polonia a que ponga en marcha un programa amplio de formación de la policía para combatir la violencia contra la mujer. Uno de los aspectos importantes de un programa así sería la formación para eliminar la prostitución forzosa y la trata de mujeres. Deben elaborarse directrices acerca del trato de las víctimas, y los funcionarios de fronteras deben recibir formación especial sobre cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas.

148. La Relatora Especial insta también al Gobierno de Polonia a que elabore programas especiales para las instituciones gubernamentales que se ocupan de la mujer en lo que respecta a la sensibilización sobre las diferencias de situación por razón de sexo y toda cuestión relacionada con la violencia contra la mujer, haciendo hincapié en especial en los problemas de la prostitución forzosa y la trata de mujeres. Dicha formación debe hacerse extensiva a la magistratura, en especial para establecer directrices sobre las penas que se impondrán a los responsables de la trata y la prostitución forzosa de mujeres.

149. En colaboración con las organizaciones no gubernamentales, se insta al Gobierno de Polonia a que vele por crear servicios especiales para las víctimas de la prostitución forzosa y la trata de personas. Esos servicios deberían incluir la asistencia médica y jurídica a las víctimas, especialmente las que deseen incoar juicio contra los tratantes. Debe haber albergues y refugios para las víctimas de la prostitución forzosa y la trata de personas que viven en Polonia o que regresan al país tras su deportación de los países de destino. Se debe ofrecer a estas mujeres formación profesional, asesoramiento y orientación en determinados centros, especialmente en las zonas de frontera. Estos servicios deben difundirse ampliamente y estar al alcance de todos.

150. Se insta al Gobierno de Polonia a que, por conducto del Ministerio de Sanidad, fortalezca los programas existentes en materia de salud y educación sexual, en particular la sensibilización sobre la cuestión de la mujer y el virus VIH/SIDA. Las víctimas deben tener fácil acceso a los servicios sanitarios, en especial para el tratamiento del virus VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, y debe garantizarse la protección de todos los derechos humanos de la mujer, en particular su derecho a la vida privada y la confidencialidad de las pruebas del virus VIH/SIDA.

151. Las instituciones del Gobierno responsables de los asuntos de la mujer conjuntamente con el Ministerio de Educación, deben difundir material educativo, en particular en las escuelas, para luchar contra los estereotipos negativos de la mujer. Los establecimientos de enseñanza secundaria deben contar con programas especiales para educar a la mujer sobre el peligro de la trata de personas, ya que al parecer cada vez son más numerosas las víctimas que se encuentran en este grupo de edades. Se debe sensibilizar a las adolescentes para que no sean presa de las actividades de los intermediarios

y tratantes internacionales. Los directores de los colegios, los docentes y los padres deben colaborar en la prevención de la prostitución y trata de adolescentes.

C. Actividades de las organizaciones no gubernamentales

152. Las organizaciones no gubernamentales y los grupos de mujeres deben intentar crear organizaciones y grupos de carácter local más que regional, cuyo objetivo sea ayudar a las mujeres víctimas de la trata y la prostitución. Estos grupos y organizaciones deben ser financiados por donantes y contar con un programa de actividades que ayude a Polonia a luchar contra los problemas de la prostitución forzada y la trata de personas. Ese tipo de organizaciones no gubernamentales debe desarrollar las siguientes actividades:

- a) reunir datos estadísticos sobre la prostitución y trata de personas;
- b) elaborar jurisprudencia y sensibilizar al público sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con la prostitución forzada y la trata de personas;
- c) proporcionar albergue a las mujeres víctimas de la prostitución forzada y la trata de personas;
- d) ofrecer asesoramiento jurídico y médico a las mujeres víctimas de la prostitución forzada y la trata de personas;
- e) impartir formación profesional y otras formas de asistencia a las mujeres víctimas de la prostitución forzada y la trata de personas;
- f) elaborar programas de educación sexual para los alumnos de enseñanza secundaria, en particular las jóvenes, con el fin de dar a la mujer la capacidad de defenderse y sensibilizarla aún más acerca de su cuerpo y la seguridad sexual;
- g) prestar ayuda a las mujeres que han sido deportadas de los países receptores por motivos de prostitución y trata;
- h) organizar campañas educativas y de difusión destinadas a sensibilizar al público sobre la cuestión para que las jóvenes no sean víctimas de este flagelo y la sociedad en general comience a comprender la gravedad del problema.

Notas

1. Las estadísticas presentadas en esta sección son las que figuran en el informe nacional presentado por el representante plenipotenciario del Gobierno polaco para asuntos de la familia y la mujer a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995; Helsinki Watch, proyecto sobre los derechos de la mujer, Hidden Victims: Women in Post-Communist Poland, Human Rights Watch, Nueva York, 1992; e informe del Comité polaco de organizaciones no gubernamentales, titulado Situation of Women in Poland, Varsovia, marzo de 1995.
2. Situation of Women in Poland, op. cit., pág. 57.
3. Ibíd., pág. 58.
4. Informe nacional a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, op. cit., pág. 131.
5. Todas las estadísticas en materia de desempleo figuran en el estudio Hidden Victims: Women in Post-Communist Poland.
6. Situation of Women in Poland, op. cit., pág. 20.
7. Hidden Victims, op. cit., pág. 7.
8. Ibíd.
9. Informe nacional, op. cit., pág. 126.
10. Ibíd.
11. Ibíd., pág. 129.
12. Organización Internacional para las Migraciones, Trafficking and Prostitution: The Growing Exploitation of Migrant Women from Central and Easter Europe, Budapest, mayo de 1995, pág. 12.
13. Situation of Women in Poland, op. cit., pág. 20.
14. Ibíd., pág. 21.
15. Entrevista con la Sra. Anna Maria Knothe, del Centro para el Adelanto de la Mujer, Varsovia, 29 de mayo de 1996.
16. Estadísticas proporcionadas por el Centro para el Adelanto de la Mujer, Varsovia.
17. OIM, op. cit., pág. 15.
18. Entrevista con la Sra. Anna Maria Knothe, op. cit.

19. *Ibíd.*

20. OIM, op. cit., pág. 4.

21. *Ibíd.*, pág. 10.

22. *Ibíd.*, pág. 17.

23. Entrevista con el inspector Boguslaw Tomtala, Comisaría Central, Varsovia, 25 de mayo de 1996.

24. Entrevista con el coronel Jan Szymkiewicz, autoridades fronterizas de Szczecin, Szczecin, 30 de mayo de 1996.

25. Entrevista con el inspector Boguslaw Tomtala, op. cit.

26. *Ibíd.*

27. Entrevista con el inspector Jos Hermans, policía de Limburg, Países Bajos, 25 de mayo de 1996.

28. Entrevista con el Sr. Marek Nowicki, Presidente de la Fundación Helsinki de Derechos Humanos, Varsovia, 31 de mayo de 1996.

29. La Relatora Especial ha recibido textos de dos escuelas distintas de militantes que se ocupan de la cuestión de la trata de mujeres y la prostitución, y proponen distintas alternativas con respecto a las cuestiones de definición y las cuestiones sustantivas relacionadas con el problema. La Relatora Especial no toma partido en ese debate y pide que se celebre un debate más amplio sobre esas cuestiones en el ámbito internacional.

30. Entrevista con el Sr. Marek Nowicki, op. cit.

31. Human Rights Watch, Global Report on Women's Human Rights, Nueva York, 1995, pág. 199.

32. Id., pág. 202.

33. Id., pág. 201.

34. Entrevista con el inspector Boguslaw Tomtala, op. cit.

35. Entrevista con la Sra. Jolanta Banach, Ministra Plenipotenciaria para Asuntos de la Familia y de la Mujer, Varsovia, 28 de mayo de 1996.

36. Entrevista con el inspector Boguslaw Tomtala, op. cit.

37. Entrevista con los Sres. Stefan Sniezko y Henryk Stepień, fiscales generales adjuntos, Ministerio de Justicia, Varsovia, 28 de mayo de 1996.

38. Entrevista con representantes de La Strada. En el Global Report de Human Rights Watch también se indica que la connivencia con la policía es intrínseca a la trata en otros estudios de casos. Op. cit., pág. 264.

39. Entrevista con los Sres. Boleslaw Stanejko y Waldemar Bejger, Director Adjunto y jefe de la Oficina de Prevención, respectivamente, de la jefatura de policía, Varsovia, 27 de mayo de 1996.

40. Entrevista con la Sra. Teresa Romer, juez del Tribunal Supremo y Presidenta de la Asociación de Jueces "Iustitia", Varsovia, 26 de mayo de 1996.

41. Ibíd.

42. Entrevista con el inspector Jos Hermans, op. cit.

43. Exposición de la Sra. Veronique Grossi, PAYOKE, Amberes, Bélgica, ante el Seminario Internacional sobre la Trata de Personas y la Prostitución, Varsovia, 25 de mayo de 1996.

44. Exposición de la Sra. Hanka Mongard, TAMPEP, Amsterdam, Países Bajos, ante el Seminario Internacional sobre la Trata de Personas y la Prostitución, Varsovia, 25 de mayo de 1996.

45. Entrevista con el padre Andrzej Przyba y la Sra. Elzbieta Chojnacka, instructora de asesoramiento de la familia, Centro de Ministerio de la Familia, Varsovia, 29 de mayo de 1996.

46. Entrevista con el Sr. Andrzej Zbonikowski, del Departamento de Política Sanitaria, y la Dra. Magdalena Pynka, especialista en enfermedades de transmisión sexual del Ministerio de Salud y Bienestar Social, Varsovia, 28 de mayo de 1996.

47. Parlamento Europeo DOC-EN\RR\288\288916, Estrasburgo, diciembre de 1995.

48. Ibíd., párr. 1.

49. Ibíd., párr. 5.

50. Ibíd., párr. 20.

51. Ibíd., párr. 28.

52. Presentación de la Sra. Maria Halczyj-Siwecka, Interpol, Varsovia, ante el Seminario Internacional sobre la Trata de Personas y la Prostitución, Varsovia, 25 de mayo de 1996.

53. Presentación de la Sra. Hana Malinova, "Bliss without Risk" (Felicidad sin riesgo), Praga (República Checa), en el Seminario Internacional sobre la Trata de Personas y la Prostitución, Varsovia, 25 de mayo de 1996.

54. Entrevista con la Sra. Trijntje Koostra, Coordinadora General, STV, Países Bajos, 25 de mayo de 1996.

55. Presentación de la Sra. Veronique Grossi, PAYOKE, op. cit.

Anexo I

LISTA DE ALGUNAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES CONSULTADAS
POR LA RELATORA ESPECIAL DURANTE SU MISION

Sra. Jolanta Banach	Ministra Plenipotenciaria de Asuntos de la Familia y la Mujer
Sra. Barbara Labuda	Ministra, Cancillería del Presidente
Sr. Jerzy Zimowski	Viceministro del Interior
Sr. Jakubowski	Director General, Ministerio de Relaciones Exteriores
Sr. Zbigniew Szymanski	Vicedirector, Departamento del Sistema de las Naciones Unidas, Ministerio de Relaciones Exteriores
Sra. Jolanta Drabarek	Vicedirectora, Oficina de Asuntos Sociales, Cancillería del Presidente
Prof. Eleonora Zielinska	Investigadora, Consejo de Ministros
Dr. Maigorzata Fuszara	Investigador, Consejo de Ministros
Sr. Krzysztof Wieckiewicz	Asesor del Ministro, Departamento de Asistencia Social, Ministerio de Trabajo
Prof. Zofia Kuratowska	Vicepresidenta, Senado, Sejm
Sr. Stefan Sniezko	Viceprocurador General, Ministerio de Justicia
Sr. Henryk Stepien	Viceprocurador General, Ministerio de Justicia
Sr. Andrzej Niewielski	Fiscal, Ministerio de Justicia
Prof. Adam Zielinski	<u>Ombudsman</u>
Sr. Andrzej Zbonikowski	Director, Departamento de Política Sanitaria, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social
Dra. Magdalena Pynka	Departamento de Enfermedades Infecciosas, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social
Emb. Audrey Glover	Directora, Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Sra. Grazyna Stronikowska	Fiscal, Bydgoszcz

Sr. Boleslaw Stanjeko	Vicedirector, Comisaría Central, Varsovia
Sr. Waldemar Bejger	Jefe de la Oficina de Prevención, Comisaría Central, Varsovia
Inspector Boguslaw Tomtaia	Inspector, Comisaría Central, Varsovia
Inspector Edward Wiesiolek	
Subinspector Ignacy Drazkiewicz	
Oficial Henry Pawelec	Departamento de Delincuencia Organizada, Comisaría Provincial, Szczecin
Coronel Jan Szymkiewicz	Investigador jefe, Policía de Fronteras, Szczecin
Sra. Maria Halczyk	Interpol Varsovia
Sr. Pawel Bartnik	Vicepresidente
Sr. Jacek Turkowski	Funcionario Plenipotenciario de Prevención de Patologías Sociales, Oficina Municipal de Szczecin
Juez Teresa Romer	Magistrado del Tribunal Supremo, Presidenta de la Asociación de Jueces "Iustitia"
Sr. Andrzej Kremplewski	Instituto de Prevención del Delito, Universidad de Varsovia
Sra. Barbel Butterweck	La Strada
Sra. Stana Buchowska	La Strada
Sr. Marek Nowiecki	Fundación Helsinki para los Derechos Humanos
Sra. Maria Anna Knothe	Centro para la Promoción de la Mujer
Sr. Boguslaw Zakrzewski	Unión Interparlamentaria
Sra. Beata Fiszer	Centro para la Mujer PSF
Sra. Jolanta Plakwicz	Centro para la Mujer PSF
Sr. Zbigniew Lasocik	Comisión Internacional de Juristas
Sr. Marek Walczak	Comisión Internacional de Juristas
Sr. Marek Zielinski	Comisión Internacional de Juristas
Sr. Boguslaw Stanislawski	Amnistía Internacional, Capítulo Polaco
Sra. Ursula Nowakowska	Centro de Derechos de la Mujer

Sra. Inga Iwasiow	Universidad de Szczecin
Dra. Anna Nowak	Universidad de Szczecin
Sra. Elzbieta Chojnacka	Instructora sobre Asesoramiento Familiar, Centro Pastoral para la Familia
Padre Andrzej Przyba	Centro Pastoral para la Familia
Sra. Kasia Malinowska	Coordinadora del Programa sobre el virus VIH y el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Sr. Jos Hermans	Inspector de Policía, Limburg (Países Bajos)
Sr. Henk Hagen	Investigador de Policía, Países Bajos
Sra. Trintje Koostra	La Strada, Groeningen (Países Bajos)
Sra. Hanka Mongard	TAMPEP, Amsterdam (Países Bajos)
Sr. Andreas Reinhardt	Inspector de Policía, Berlín (Alemania)
Sra. Oksana Horbunova	Centro Ucraniano de Estudios sobre la Mujer
Sra. Veronique Grossi	PAYOKE, Bélgica
